

**EL DISCURSO BÉLICO EN LA REGENERACIÓN. UNA GENEALOGÍA DEL
NACIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL EN COLOMBIA (1886-1910)**

JOHN JAIRO RODRÍGUEZ BERNAL

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
BOGOTÁ D.C., 2014**

“El discurso bélico en la Regeneración. Una genealogía del Nacimiento de la Policía
Nacional en Colombia (1886-1910)”

Monografía de Grado
Presentada para optar por el título de
Politólogo
En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:
John Jairo Rodríguez Bernal

Dirigida por:
Hernán Darío Ocampo Giraldo

Semestre I, 2014

RESUMEN

El presente trabajo monográfico tiene como fin responder a la pregunta, ¿Cuál es el papel del discurso bélico Borbón implementado por los regeneradores en el nacimiento de la Policía Nacional?, a esta pregunta se plantea responder que, el periodo de la Regeneración en Colombia al retomar el discurso bélico, la política como continuación de la guerra por otros medios implementado por los borbones en la Nueva Granada, permitió una gubernamentalización del Estado que generó la emergencia del dispositivo de policía, como medio para mantener el orden público al interior de la República.

Palabras Claves

Policía Nacional, Dispositivo de Policía, Discurso Regenerador, Razón de Estado, Tecnologías de poder.

ABSTRACT

This monograph attempts to answer the following question: what is the role of the Bourbon war discourse, implemented during the so-called Regeneration period, in the birth of the national Police of Colombia? In order to answer this question, it is possible to state that the Regeneration war discourse- based on “politics as the continuation of war by other means” and implemented by Bourbons during New Granada- resulted in the “governmentalization” of the State. This led to the formation of National Police, as a means to maintain public order in the Republic.

Key Words

National Police, Regeneration Discourse, Reason of the State, Power Technologies, Device of Police.

Alos Rodríguez Bernal todos mis afectos.

AGRADECIMIENTOS

En el presente trabajo he puesto el empeño de cinco largos años de estudio, que no habrían sido posibles sin el apoyo constante de mis padres, a quienes debo mi amor por la vida, mi persistencia y la lucha irrevocable por mis sueños. También quiero agradecer al Colegio Mayor del Rosario y sus profesores, y por supuesto a mis amigos de toda la carrera, y de forma especial a mi director de monografía por creer desde el principio en este proyecto, que es hoy una realidad.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	8
1. LA REGENERACIÓN COMO ETAPA DE CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO EN COLOMBIA	11
1.1. Perspectivas sobre la Regeneración en Colombia	11
1.2. Guerra de los mil días y estabilización de la política colombiana	22
2. FORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL EN COLOMBIA	25
2.1. Instituciones policiales anteriores a la Constitución de 1886	25
2.2. La Policía Nacional de Colombia y la misión francesa (1891-1910)	31
2.3. Conclusiones y aproximaciones a la noción de dispositivo	36
3. EL DISPOSITIVO DE POLÍCIA EN LA REGENERACIÓN	38
3.1. Dispositivos: herramientas de análisis para las relaciones de poder	39
3.2. Razón de Estado y Prácticas discursivas en el Dispositivo de Policía	43
3.3. Prácticas no discursivas en el dispositivo de Policía	51
3.4. El panóptico y su importancia en el dispositivo de Policía	55
4. CONCLUSIONES	59
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1. Tabla de interpretación de las leyes, decretos y decretos legislativos, en los que se trató el tema de Policía, desde el inicio de la República hasta 1910.
- Anexo 2. Explicaciones sobre el modelo de gendarmería francesa, que influyó en la organización de la Policía Nacional Colombiana.
- Anexo 3. Decreto 1000 de 1891, Por medio del Cual se organiza la Policía Nacional de Colombia.

INTRODUCCIÓN

Esta monografía de grado, se planteó como objetivo principal realizar un estudio sobre el periodo de la Regeneración en Colombia, años 1886-1910. Pero de forma particular realizar una genealogía del nacimiento de la Policía Nacional en Colombia, esto a fin de aportar una interpretación diferente, al sin número de estudios que abordan temas jurídicos y políticos de este periodo.

Para realizar este trabajo genealógico se plantearon tres objetivos menores, el primero fue ubicar las condiciones que hicieron posible la llegada de un grupo político como los regeneradores a la Presidencia desde 1886, el segundo objetivo era exponer los intentos de configuración de un cuerpo de Policía anteriores a 1891 en Colombia, pues en esta año se organizó la Policía Nacional tal como la conocemos hoy, y por último, presentar cuál fue el papel político que cumplió esta institución en el periodo de la Regeneración.

Este trabajo se basó en el método cualitativo de investigación, tomando como recursos bibliografía secundaria sobre los temas en mención, fuentes primarias como textos legales, leyes y decretos, relatos de la época en mención y artículos de revistas especializadas. A fin de construir un cuerpo teórico, que permitiera explicar de forma suficiente los acontecimientos ocurridos en el periodo de la Regeneración.

Por otro lado, esta investigación tiene como principal justificación, el interés del autor por seguir las pistas dejadas por investigadores de mucha más trayectoria como Santiago Castro-Gómez y Carlos Arturo López. Quienes desde el Instituto Pensar de la Universidad Javeriana, han adelantado estudios históricos sobre Colombia, pero apropiándose de las herramientas aportadas por el filósofo francés, Michel Foucault, esto implica que la referencia a las obras de estos tres autores, es un mismo cuerpo teórico, pues tanto López, como Castro-Gómez, utilizan las herramientas de Foucault, para el análisis de la historia colombiana.

Tal interés por estudiar el tema de la Regeneración surgió de la lectura del libro *La Regeneración Revisitada*, en el cual se realiza un abordaje desde la teoría política al periodo de consolidación del Estado colombiano 1886-1910. Pero en especial, el artículo de Alejandro Pajón sobre Policía y orden público en la Regeneración guió el desarrollo de esta

investigación. Parafraseando a María del Pilar Melgarejo, este libro y las obras de Castro-Gómez y López, son los hombros de gigante sobre los cuales se construyó esta estructura de conocimiento, dicho esto, es importante aclarar, que el propósito de esta monografía es entrar en la discusión sobre el periodo de la regeneración, sin que ello implique hacer un relato histórico de los hechos sucedidos en el periodo de la regeneración.

De lo dicho por Alejandro Pajón, es necesario hacer una relectura, pues el papel de la Policía Nacional en la Regeneración supera el de cuerpo armado estatal, encargado de mantener el Estado de excepción y la represión. Por lo cual, se optó por una visión diferente del papel de la Policía en el periodo de la Regeneración.

Para cumplir tal demanda, se implementó la noción de dispositivo que desarrolló Michel Foucault y que apropió Castro-Gómez en su investigación sobre el capitalismo en Bogotá. Con la noción de dispositivo se parte del estudio de prácticas o hechos que caracterizan una época específica, a fin de comprender las racionalidades y los cálculos estratégicos que guiaron tales actuaciones.

Es importante aclarar, que en este trabajo monográfico se hace una redefinición de las fronteras temporales de la Regeneración, Puesto que, en este estudio se ha abordado un periodo que empieza con la aprobación de Constitución de 1886, y concluye en 1910, año en el que se convoca la Asamblea Constitucional por el General Ramón González Valencia. Esta redefinición, tiene que ver con la etapa de caos político y violencia, que se vivió en Colombia para cimentar las bases del Estado moderno, que se ajustarían con la constitución de 1991. (Palacios, 2002)

Tras realizar esta aclaración previa, es procedente que el lector conozca por qué es importante esta investigación para la Ciencia Política. Luego de realizar una lectura juiciosa de las etapas de formación del Estado colombiano, se han encontrado una abundante bibliografía sobre las Constituciones de Colombia, interpretaciones de sus alcances políticos y jurídicos, pero en ninguno de ellos se aplica un enfoque o teoría propios de la ciencia política.

Por tal razón, esta monografía pretende generar un nuevo aporte a la discusión de la historia política colombiana, esta vez desde el enfoque de la biopolítica, tal como lo clasifican Rodrigo Losada y Andrés Casas (2008). A través de este lente o interpretación

académica, se pretende un alejamiento de la historia lineal y narrativa de personajes principales, para estudiar cómo el poder policial permitió una intervención sobre la vida.

Para concluir, el lector se encontrará en este trabajo con tres capítulos distribuidos de la siguiente manera. En el primero, se realiza un contexto histórico de los principales acontecimientos que permitieron la llegada de los regeneradores al poder en 1886, junto con una comparación entre los textos constitucionales de 1863 y 1886, para terminar con algunas pistas del nacimiento de la Policía Nacional.

En el segundo, se evalúan los principales intentos de organización del cuerpo policial anteriores a 1891, fecha en la que se desarrolló la misión francesa para la organización de la Policía Nacional, y que hoy en día es reconocida como fecha de origen de la Policía en Colombia. Luego, se aborda la importancia cumplida por la misión cumplida por Gilibert y la organización policial hasta 1910.

En el tercer capítulo, se desarrolla la noción de dispositivo tomada de Michel Foucault, y se expone el cuerpo teórico que permite mostrar cómo el poder Policial, supera al cuerpo armado que organizó Gilibert. Ya que, en este punto entran a relacionarse aspectos como las prácticas penales de la regeneración, que actuaron de forma articulada con las estrategias de vigilancia que implementó la Policía.

1. LA REGENERACIÓN COMO ETAPA DE CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO EN COLOMBIA (1886-1910)

El propósito de este primer capítulo es realizar la contextualización de la realidad política e institucional que permitió la emergencia de la Policía Nacional en Colombia. Para lograr el presente objetivo el capítulo estará dividido en tres secciones. La primera de ellas muestra de modo sintético las principales características de la Regeneración en Colombia, la segunda sección dará cuenta de la delimitación temporal escogida por el autor (1886-1910) y la tercera sección se encarga de presentar las condiciones que permitieron el nacimiento de la Policía Nacional en Colombia.

1.1. Perspectivas sobre la Regeneración en Colombia

Para comprender de forma acertada qué fue el proceso de Regeneración en Colombia, es preciso retomar la analogía realizada por Marco Palacios; que contrapone como el reflejo de un espejo la era Radical (1863-1885) y la Regeneración (1886-1910). Esta comparación según el autor radica en que los cambios institucionales de los regeneradores son la reacción restaurativa ante las reformas liberales. (Palacios 2002, pág. 271)

Esta analogía es pertinente para la investigación, ya que la imagen proyectada en un espejo da la imagen contrapuesta de una misma realidad. Tal interpretación permite establecer una comparación en conjunto de dos proyectos políticos que se declaran como contrapuestos, por tal razón se ha elegido la interpretación de Marco Palacios (2002), para contextualizar la llegada de los regeneradores a la Presidencia colombiana en 1886.

Para realizar la comparación entre la era radical y la Regeneración, se ha delimitado la evaluación a cuatro aspectos fundamentales; los textos constitucionales, las formas de mantener el orden público, las medidas en materia educativa y religiosa, y por último las políticas económicas. La exposición de estos cuatro aspectos en cada era guiará el desarrollo de este primer capítulo.

La era Radical inició con la victoria militar del General Tomás Cipriano de Mosquera, que depuso al gobierno del Presidente Mariano Ospina Rodríguez, este

último, defensor de la soberanía e integridad nacional frente al movimiento autonomista que se presentaba en el Estado del Cauca. (Lievano 1976, pág. 83) La principal consecuencia de tal confrontación que se prolongó por tres años (1860-1862), fue la convocatoria de una asamblea de plenipotenciarios para redactar una nueva Constitución, que remplazaría la de 1858. (Bravo 2012, pág. 278)

En la asamblea convocada para el mes de febrero de 1863 en la ciudad de Rionegro se dieron cita los representantes del Partido Liberal, sin contar con la presencia de los conservadores que habían sido derrotados en el campo de batalla. Esta decisión corresponde a una costumbre política que caracterizó el siglo XIX colombiano, en la cual se gobernaba con los miembros del partido de origen, en contra del partido rival.

Al estar excluidos los conservadores del debate constitucional, las diferencias se zanjaron entre las dos facciones liberales, golgotas y draconianos, también conocidos en la historiografía colombiana como mosqueristas y radicales. Los primeros interesados en crear una federación fruto de la unión a perpetuidad de los nueve Estados federales¹, con un poder ejecutivo electo para un periodo de dos años por el voto de los Estados soberanos, además de ello un Congreso con poder de elegir a los magistrados de los altos tribunales y competencias para aprobar los nombramientos ministeriales. (Kalmanovitz 2006, pág. 106)

Por su parte, los draconianos abogaban por un ejecutivo fuerte y con capacidad para intervenir en los Estados soberanos, facultades excepcionales y libertades con algunas restricciones. Este bando era encabezado por el General Tomás Cipriano de Mosquera, Ex Presidente y antiguo miembro del Partido Conservador, temido por su personalidad dictatorial, por tal razón el bloque golgota o radical se encargó de aprobar una Constitución que contrarrestara al máximo las posibilidades de caer en una dictadura. (Bravo 2012, pág. 280)

La Constitución promulgada en 1863, también conocida como la Constitución de Rionegro, es recordada en la historia constitucional colombiana por ser una carta de derechos bastante amplia con libertades ilimitadas, al punto de permitir el libre tráfico de armas y la organización de ejércitos para cada uno de los Estados. Este último aspecto es de

¹Estos eran los nueve Estados: Cundinamarca, Boyacá, Bolívar, Magdalena, Santander, Cauca, Antioquia, Tolima y Panamá.

gran relevancia para este contexto histórico, ya que esta concesión generó levantamientos y guerras regionales en cada uno de los Estados, para lo cual se debió crear un ejército nacional capaz de mantener la seguridad a nivel nacional.(Bravo 2012, pág. 289)

Las guerras intestinas al interior o entre los Estados han sido atribuidas entre otras razones a la cláusula de neutralidad que debía guardar el gobierno nacional, esta cláusula imponía la no intervención del Presidente de la Unión en los conflictos estatales y además de ello reconocía el derecho de insurrección contra el gobierno federal.

La mención de esta cláusula permite guiar el curso de la investigación, pues el desconocimiento del monopolio legítimo de la fuerza al Estado nacional, suscitó la organización de un cuerpo policial en el primer gobierno de Rafael Núñez, esfuerzo que sería replicado y mejorado por el Presidente Carlos Holguín en el principio de la Regeneración.

Un ejemplo del derecho a la insurrección reconocido por los radicales, es el caso del Gobernador de Cundinamarca Ignacio Gutiérrez Vergara, quien se opuso abiertamente a las disposiciones del Presidente de la Unión, Santos Gutiérrez. Gutiérrez Vergara anuló algunos de los decretos del ejecutivo nacional y emprendió una insurrección con apoyo de simpatizantes conservadores del Tolima, a lo cual el Presidente Santos Gutiérrez respondió con una medida de aseguramiento en su contra.(Bravo 2012, pág. 303)

Este caso es apenas un ejemplo de las dificultades que enfrentaron los gobiernos radicales para mantener el orden público en el territorio colombiano. Es así que a partir de la década de los setentas del Siglo XIX los fraudes en las elecciones estatales se incrementaron, como medida implementada para asegurar la sucesión de los radicales en el poder y limitar las posibilidades políticas de los conservadores.(Melo 1989, pág. 21)

Aunado a este elemento crítico se encuentran los problemas de la religión y la educación, que por su importancia y sensibilidad en las contiendas políticas del siglo XIX merecen ser analizados en este capítulo. Las políticas en religión y educación de los liberales radicales escandalizaron a buena parte de la opinión pública, ya que implementaron educación laica y pusieron en el mercado los bienes pertenecientes a la Iglesia.(Molina 1970, págs. 115-116)

La laicidad en la educación implicaba la enseñanza de doctrinas ajenas al ideario conservador habitual, dado que retomaba las obras de autores cercanos a la corriente utilitarista, Jeremy Bentham y John Stuart Mill. Entre los postulados de este modelo educativo se encontraba borrar la huella del colonialismo español, a través de misiones traídas desde Alemania para conformar escuelas normales, instituciones de educación técnica y superior².(Ortiz 2006, pág. 221)

En las relaciones con la Iglesia católica la pugna fue más profunda, las medidas de Tomás Cipriano de Mosquera y de Manuel Murillo Toro tenían como propósito disminuir el poder político de la Iglesia, a través de las siguientes medidas: control en los nombramientos de obispos y párrocos, sometimiento a la Constitución federal, venta y expropiación de las propiedades de la Iglesia. Estas medidas se tradujeron en una fuerte oposición al gobierno radical de parte de los conservadores y católicos, que se manifestaba desde el púlpito y la prensa³.(Posada 2006, págs. 158-159)

La mención de la educación y la religión son fundamentales para esta investigación, pues permiten comprender los principales motivos de resistencia frente a los gobiernos radicales. Además de ello, dan pistas sobre la situación de caos que se vivió en aquel momento, que debió ser controlada a través de cuerpos de Policía conformados con miembros del ejército nacional. (Castaño 1947, pág. 59)

En lo concerniente a las políticas económicas, la era radical se caracterizó por el librecambismo y la eliminación progresiva de los impuestos coloniales, según Salomón Kalmanovitz(2006 págs. 94-95); las medidas de los radicales iban encaminadas a abrir las fronteras comerciales para favorecer a los gremios exportadores e importadores, además de ello defendían la descentralización de los recursos y la inversión directa venida de capitales extranjeros. Sin embargo, estas propuestas encontraron fuertes obstáculos políticos para su realización.

Las políticas librecambistas y la descentralización encontraron dos dificultades políticas para su realización. La primera de ellas, las rivalidades entre Estados soberanos

²Entre las obras más importantes a nivel educativo en la era radical fue la fundación de la Universidad Nacional de Colombia en 1867.

³Uno de los opositores más fuertes del gobierno radical fue Miguel Antonio Caro, quien desde su periódico el Tradicionista difundió las ideas políticas de catolicismo, lineamientos del movimiento regenerador.

que se expresaban en la imposición de tributos al comercio de mercancías, y la segunda, los fallidos intentos de cambiar el reparto de las tierras, pues los productores de tabaco y quina se beneficiaban de los grandes latifundios, según lo expresa Fernando Guillén.(1986 pág. 26)

Para concluir esta sección vale la pena decir que la combinación de factores como; el debilitamiento de la autoridad estatal, las precarias medidas para mantener el orden público, el ataque a la posición de la iglesia y la crisis económica agravada por la inestabilidad política precipitaron un cambio en las medidas del gobierno, tendientes a imponer el orden y centralizar los centros de decisión política. Por tal razón, la organización de las fuerzas armadas y de Policía se convirtió en una necesidad de primer orden para los gobiernos radicales (principalmente en el primer gobierno de Rafael Núñez), a fin de mantener la paz, a continuación se abordará de forma más específica cómo se posicionaron políticamente los regeneradores en el final del siglo XIX.

El ascenso de los Regeneradores en la historia política de Colombia se remite al momento crítico de la política radical. Según se estableció en la sección anterior, las limitaciones para mantener el poder y el orden que padecían los gobiernos radicales los llevó a recurrir al fraude electoral. Como lo relata Indalecio Liévano Aguirre; en las elecciones presidenciales de 1875 los radicales cambiaron el voto de varios Estados para favorecer a Aquileo Parra en detrimento de Rafael Núñez.(Liévano 1976, pág. 131)

La derrota de Núñez quien fue Ministro de varios gobiernos radicales⁴ y Cónsul de Colombia en Liverpool, representó el debilitamiento progresivo de los radicales. Dado que el Partido Liberal se dividió en dos facciones, la primera que apoyaba a Parra y cercana a los radicales y la segunda conocida como el liberalismo independiente partidaria de Núñez.

Según la historiadora norteamericana Helen Delpar, la sección independiente que dirigía Núñez tuvo acercamientos con los conservadores de Tolima y Antioquia, al producirse el fraude electoral los conservadores aprovecharon el caos para ir a la guerra en el año de 1876: y junto a este reclamo exigieron el desmonte de las medidas en contra de la Iglesia Católica.(Delpar 1977, págs. 372-373);La reacción del gobierno fue inmediata al

⁴En los gobiernos de Tomás Cipriano de Mosquera (1863-1894) y Manuel María Mallarino (1855-1857), Rafael Núñez se desempeñó como ministro de Hacienda. (Liévano, 1976, págs. 74-75)

poner al mando del ejército al General Julián Trujillo, quien logró cohesionar a independientes y radicales en defensa del gobierno de Aquileo Parra.

La capacidad de convocatoria de Trujillo y sus dotes militares lo convirtieron en un gran candidato a ocupar la Presidencia, puesto que ocupó de 1878 a 1880, tiempo suficiente para empezar el desmonte progresivo de las políticas radicales de la mano de Rafael Núñez, quien desde el Senado propuso la “Regeneración administrativa fundamental o catástrofe” (Melgarejo 2010, pág. 81).

Hasta aquí se ha mostrado el modo de acenso de la facción independiente en la política colombiana. La razón para presentar estos acontecimientos consiste en que después de culminar Trujillo su mandato el turno sería para Rafael Núñez, quien desde 1880 emprendió medidas político-económicas para acercarse a la Iglesia católica, centralizar el poder del Estado e implementar un modelo económico proteccionista y promotor de la monopolización de la emisión de moneda por parte del gobierno.(Molina 1970, pág. 151)

Medidas de este talante, más cercanas al pensamiento conservador, condujeron a los liberales radicales a tomar el camino de la oposición, decisión que los llevó a la guerra en 1885 año en que Núñez cumplía el primer año de su segundo mandato⁵. En esta ocasión la guerra se produjo por la pérdida de poder del radicalismo a nivel regional, y por el fraude en las elecciones para gobernador de Santander en 1884.(Melo 1989, págs. 38-39)

Esta guerra que se prolongó por buena parte del territorio nacional se definió en Septiembre de 1885⁶, al recibir Núñez la notica de la victoria del ejército nacional sobre los insurgentes radicales declaró que la Constitución de 1863 dejaba de existir, por tal razón procedió a convocar a un Consejo Nacional de Delegatarios encargados de la redacción de una nueva carta política.(Arango 2002, pág. 131)

La llegada al poder de los liberales independientes y su alianza con los conservadores, dio vida al partido Nacional, soporte del movimiento regenerador según lo decía Miguel Antonio Caro. Para él los Partidos políticos cumplían la función de organizar

⁵Rafael Núñez se desempeñó como Presidente de la Republica por dos periodos en la era radical 1880-1882 y 1884-1886.

⁶Dicha guerra, trae como consecuencia la persecución de los líderes del liberalismo, que para 1888, recibieron amnistías, que luego fueron revocadas por ser consideradas como perjudiciales para los intereses del gobierno regenerador. Encontrado en Diario Oficial de Colombia, N. 8.609 del 2 de enero de 1888. Rollo MF-934.

la acción política, con una estructura jerarquizada, homogénea y disciplinada.(Valderrama 1990, pág. XL)

El partido Nacional, que nombró los 18 delegatarios para la redacción de la Constitución, guarda una coincidencia histórica con el proceso de redacción y aprobación de la Constitución de 1863, pues dos posiciones claramente definidas se enfrentaron al interior del Consejo de delegatarios. El primero liderado por Miguel Antonio Caro, quien se caracterizaba por su gran habilidad argumentativa, oratoria y persuasión; mientras la segunda representada por Rafael Reyes se vio demolida por los argumentos de Caro.(Lemaitre 1967, pág. 110)

La fuerte influencia de Miguel Antonio Caro impuso condiciones al interior del Consejo Nacional de Delegatarios,la más importante de ellas fue el reconocimiento de la religión católica como la religión del Estado. Por otra parte, defendió la reducción de las competencias de los Estados, que desde aquel momento se llamarían departamentos. Según Rodolfo Arango, la influencia de Caro en la Constitución se cristalizó en las siguientes reformas;

Los principios de Soberanía Nacional, república unitaria, competencias militar y legislativa en cabeza de la nación, instrucción pública oficial, gratuita pero no obligatoria, libertad religiosa, libertad de cultos que no sean contrarios a la moral cristiana, prensa libre en tiempos de paz pero responsable, libertades individuales con razonables limitaciones, periodo presidencial de seis años, facultad presidencial para objetar los proyectos de ley, libre nombramiento y remoción de los agentes del poder ejecutivo por parte del Presidente, Poder judicial independiente, poder electoral organizado como independiente. (Arango 2002, pág. 133)

Estas reformas han tenido diferentes lecturas, el contraste en la interpretación de las mismas permite una visión más compleja de la Regeneración. María del Pilar Melgarejo recurre a la implementación de herramientas del análisis del discurso; para sustentar que la regeneración es un discurso político, que tiene como función homogenizar el cuerpo social, inmerso en la degeneración por el desconocimiento de valores sociales primordiales como; la autoridad, el orden, la religión y la justicia (Melgarejo 2010, pág. 85).

Mientras que Leopoldo Múnera Ruiz toma como centro de análisis las nociones de modernidad, en su argumentación, la Regeneración tiene la particularidad de generar

cambios sobre el cuerpo social a través de instituciones políticas modernas, pero recurre al anti-modernismo cristiano para recuperar el orden perdido por cuenta de la falta de autoridad. (Múnera 2011, págs. 14-15)

Tanto Múnera como Melgarejo coinciden en un punto relevante para esta investigación, la Regeneración significó un cambio institucional que pretendió restaurar una situación de caos. Allí la autoridad y el orden son un elemento fundamental, para lo cual el Estado implementó múltiples estrategias, sin embargo en este estudio se limitará a la organización del cuerpo policial como institución de violencia organizada.

En el proceso de restablecimiento de la autoridad, los regeneradores diseñaron un Estado que invirtió la relación de fuerzas, ya que limitó la concesión de derechos políticos a los liberales derrotados. El ejemplo por excelencia de esta situación es el sistema electoral, en el que se establecía el voto calificado dependiente de la renta anual y de la alfabetización. (Múnera 2011, pág. 34)

En su interpretación sobre el legado de la Regeneración Múnera concluye que la constitución de 1886 y las leyes que la desarrollan⁷, dispusieron del Estado para crear una máquina de represión de fácil reforma y con cláusulas transitorias, encargadas de conferir facultades excepcionales al poder ejecutivo para suspender la aplicación formal del Derecho⁸, en beneficio del orden público. (Múnera 2011, pág. 65)

El problema del orden público, segundo elemento de comparación dentro de las dos etapas históricas (la era radical y la Regeneración), fue una necesidad de primer orden para el Estado colombiano, pero en el periodo regenerador el ordenamiento jurídico favoreció los intereses del ejecutivo como lo confirma Múnera. No obstante, la pacificación del país debió esperar a la primera década del siglo XX, dado que en los últimos diez años del siglo

⁷El autor cita el artículo 121 de la Constitución de 1886, que facultaba al Presidente para declarar el Estado de sitio con la aprobación de los Ministros, los artículos transitorios K y L, que permitían la prevención de las protestas y la primacía de algunas leyes sobre la constitución. Por último, esta la ley 61 de 1888 o ley de los caballos que limitaba los derechos de la oposición. (Múnera 2011, págs. 64-65)

⁸La suspensión del Derecho, tal como la expone Múnera, se ve reflejada en la ley 61 de 1888, conocida como ley de los caballos, por un incidente en el que dichos animales aparecen muertos violentamente. Esta ley, es comentada de forma acertada por Fidel Cano, en el Periódico el El Espectador de Medellín, el artículo se destaca por su defensa vehemente a los derechos y garantías, de los miembros del partido liberal, agrupación a la que se le atribuye la muerte de los caballos. Artículo aparecido en el número 71, del 4 de julio de 1888. Rollo VFDU1-501.

XIX se sucedieron dos guerras (1895 y 1899 a 1902) que cambiaron el curso de la historia colombiana.

Según lo confirma Charles Bergquist, la exclusividad política, los fraudes electorales y las medidas económicas de los regeneradores, derivaron en confrontaciones militares. La primera de ellas en 1895 demostró la organización y efectividad de los ejércitos estatales al conjurar la revuelta en menos de tres meses. Mientras que en la guerra de los mil días (1899-1902), la prolongación de las hostilidades por cerca de tres años dio rienda suelta a la represión organizada⁹. (Bergquist 1981, págs. 213-215)

Esta represión es atestiguada por Adolfo León Gómez, miembro destacado del partido liberal en la época regeneradora, quien describe en su libro *Los secretos del panóptico* la forma en que eran tratadas las personas que se oponían al gobierno.

El 13 de Octubre de 1900 fui encarcelado por tercera vez durante la última guerra civil, por orden del Jefe Civil y Militar de Cundinamarca, General Arístides Fernández, y por pretextos políticos. Como en las ocasiones anteriores, me llevaron sin oírme, sin hacerme cargo alguno, sin explicarme la causa, la denuncia o la sospecha. Así entraban todos y así salían luego: sin que se les dijese nunca por qué. El capricho, la antipatía, el odio y las venganzas privadas de multitud de regeneradores que aprovechaban la oportunidad, eran la verdadera causa de muchas de las prisiones políticas. (Gómez 1905, pág. 5).

La anterior cita da cuenta de la manera en que se mantenía el orden público en la Regeneración. A diferencia de la era radical, los regeneradores desconocían los derechos de los sindicatos amparados en las facultades legales y constitucionales, mientras que los liberales actuaban de forma pragmática, por cuenta de los amplios derechos de los que gozaban los opositores y de las dificultades para reformar la Constitución de 1863¹⁰.

El tercer aspecto de comparación entre la época radical y la Regeneración es la cuestión de la educación y la religión. Es tal vez en este aspecto donde las diferencias se hacen más tangibles, ya que los regeneradores buscaron restablecer la relación amistosa

⁹Junto a Adolfo León Gómez, ingresaron por motivos políticos al panóptico más de cinco mil personas, entre los más mencionados por Gómez en su relato se encuentran; Marco M. Rozo, con quién ingresó el día 13 de octubre de 1900, Máximo González, José F. Acebedo, primo de Gómez, el dr. Marco M. Rozo, Tomás Guerra, Bernardo Vega, Tomas Quintero, Foción Soto y Max Carriazo famosos generales liberales, Daniel Delgado y Napoleón Castro, quienes como muchos murieron en el Panóptico, víctima de tifus, Ricardo Jaramillo principal líder del movimiento de fuga en noviembre de 1900. (Gómez A. L. 1905, págs. 6-30)

¹⁰Según lo expuesto por Kalmanovitz, la reforma de la Constitución de 1863 dependía del voto unánime de los plenipotenciarios del Senado, donde cada Estado soberano tenía un voto, esta rigidez dificultaba las reformas (Kalmanovitz, 2006, pág. 107).

entre el poder estatal y las autoridades del clero, que se habían visto suspendidas por las políticas radicales. La materialización de esta nueva alianza se dio a través de concordato de 1887, en el cual se negociaron puntos sensibles de la relación entre las dos potestades.(Lievano 1976, pág. 314)

En cuanto a la educación, se consideró necesario entregarla a la Iglesia Católica, para mantener las cosas en su correcto orden, según Miguel Antonio Caro, quien consideraba como un deber moral garantizar la educación católica a niños venidos de hogares que observaban este credo.(Sierra 2002, págs. 24-25); Además de ello el concordato entre la Santa Sede y Colombia establecía competencias en instituciones, como la validación de los matrimonios, el registro a través de los bautizos y el manejo de los cementerios.(Lievano 1976, págs. 322-324)

Al conceder estas competencias a la religión católica, se reconocía el peso cultural de este credo, lo que abrió las puertas a la discusión sobre la restitución de los bienes a la Iglesia, que habían sido expropiados y vendidos cuando se emprendió la desamortización de los bienes de manos muertas. Al reconocer el Estado la deuda con la Iglesia se comprometió a pagar una deuda anual.(Lievano 1976, pág. 325)

El pago de las deudas de la desamortización de los bienes de manos muertas, sirve a este estudio para mostrar la manera en que se restauró el orden atacado por los radicales. Con la alianza entre Iglesia y Estado, de esta forma se aprovecha la influencia de la religión para restaurar la moral, función que también pretendía cumplir el cuerpo de Policía, tal como se tratará en el siguiente capítulo.

El cuarto aspecto de comparación es la economía, aquí la gestión de los dos gobiernos guarda aspectos similares, aunque tiene propuestas que son irreconciliables. Las políticas económicas de la era radical y de la Regeneración, hicieron esfuerzos por acercar la economía colombiana a los mercados internacionales e insertarse en el capitalismo mundial.(Palacios 2002, pág. 276)

Las dos tendencias ideológicas (radicales y Regeneradores), basaron sus economías en la producción de bienes agrícolas; el tabaco y el café respectivamente. Según Charles Bergquist, las bonanzas económicas generaban estabilidad en los gobiernos, mientras que las situaciones críticas producían crisis políticas profundas.(Bergquist 1981, pág. 23); Los

regeneradores gozaron de una gran capacidad económica en la década que va de 1886 a 1896, esto impulsado por el alza sostenida de los precios del café en los mercados internacionales.(Bergquist 1981, pág. 24)

La década de bonanza cafetera permite explicar en buena parte las reformas regeneradoras. Ya que, el crecimiento acelerado de economía permitió invertir en la modernización del ejército y la organización Policía Nacional, esta última, la institución relevante para este estudio.

Además de la organización de cuerpos armados, esta situación económica favorable propició políticas financieras como la fundación del Banco Nacional, encargado de emitir papel moneda, el cual sirvió de motor para subsidiar la inversión y el crédito público, sin embargo, se precipitó una fuerte crisis económica con la caída de los precios del café y la incapacidad del gobierno para recaudar tributos.(Kalmanovitz 2002, págs. 191-193)

La pérdida de recursos para la financiación del Estado agravó la crisis política en la Regeneración. Tal situación se intentó conjurar con la impresión indiscriminada de papel moneda, que aumentó la inflación y precipitó el alza de los aranceles y los tributos.(Bergquist 1981, pág. 122); Esta inestabilidad que empieza en 1897, al finalizar el gobierno de Miguel Antonio Caro produjo fuertes tensiones políticas, que se agravaron con la elección de Manuel Antonio Sanclemente¹¹.

Este momento es crítico para los intereses de los opositores al gobierno, dado que la volatilidad de la tasa de cambio y el desconocimiento de sus derechos políticos precipitó el estallido de la guerra de los mil días, que ahondó la crisis y redujo considerablemente la producción económica a nivel nacional, y terminó con el control del ejecutivo por parte del partido nacionalista. Ya que en 1904 llega a la Presidencia Rafael Reyes, quien cambió en gran medida la forma de gobernar, al alejarse de los intereses regeneradores a través de reformas políticas y económicas tendientes a modernizar el país.(Bergquist 1981, pág. 266)

Para concluir esta sección del primer capítulo, es importante destacar que las profundas diferencias entre la era radical y la Regeneración son elementos que hacen

¹¹Quien fuera Presidente electo para el periodo de 1898 a 1904, sufrió de forma directa las consecuencias de la caída de los precios del café, además de ello fue víctima de un golpe militar en 1900 por cuenta de partidarios del ala historicista del partido conservador, en ella se aglutinaban los sectores disidentes del proyecto regenerador.

indispensable el contraste entre las dos etapas, a fin de comprender cómo se construyó el Estado colombiano. Sin embargo, hay similitudes importantes: el afán por el progreso económico, la desconfianza en la apertura a la participación política, el mantenimiento de estructuras de poder que favorecían los intereses terratenientes, y finalmente, en estas dos épocas se encuentran esfuerzos para organizar un cuerpo de Policía Nacional;(Guillén 1986, págs. 41-42), temática que será abordada en el siguiente capítulo.

1.2. Guerra de los mil días y estabilización de la política colombiana

En esta sección se delimitará el periodo de investigación, lo que permitirá hacer una interpretación propia de los alcances temporales del periodo de la Regeneración. Para tal fin, expondré primero las razones que respaldan la tesis de que la Regeneración concluye con la guerra de los mil días, y por otra parte, se presentaran los argumentos que permiten deducir que el final de la regeneración se prolonga hasta 1910.

En la historiografía colombiana el periodo de la Regeneración ha sido fuertemente debatido, para algunos la guerra de los mil días es el punto de terminación de esta etapa. La principal razón que esgrimen es la apertura política, que abrió un periodo de paz y se permitió la participación política de los opositores.(Bergquist 1981, pág. 252)

La apertura a los opositores,-como lo constata Bergquist en la legislatura de 1903, tiene como principal efecto desactivar algunos mecanismos de excepción que habían sido aprobados en la guerra, bajo los cuales se imponían grandes impresiones de papel moneda de curso forzoso y se limitaban los derechos políticos-. (Bergquist 1981, pág. 247); Otra de las razones históricas es la separación de Panamá, que unió de forma circunstancial a las fuerzas políticas colombianas para defender la soberanía colombiana en este territorio.

Otro autor que ubica el final de la Regeneración con la terminación de la guerra de los mil días es José Fernando Ocampo, quien considera que la apertura política y los desarrollos económicos, abren una etapa de pacificación e inclusión política que permite el

gobierno de algunos miembros de la oposición¹². (Ocampo 2008, págs. 152-153); La llegada de Rafael Reyes a la presidencia, quien fuera electo para el periodo de 1904 a 1910, tuvo gran impacto en la política colombiana.

Los cambios políticos producidos por Rafael Reyes representan una muestra de análisis importante para esta monografía, ya que en este periodo la pacificación y la reconstrucción del país se pagaron con facultades extraordinarias para el Presidente.(Lemaitre 1967, pág. 316); Las facultades extraordinarias se tomaron en un contexto de graves convulsiones, pues el país necesitaba políticas económicas y proyectos de construcción a gran escala, que el gobierno impulsó con medidas que desconocían el papel del Congreso.(Bergquist 1981, págs. 265-266)

Según lo relata el historiador Eduardo Lamaitre, el quinquenio de Reyes¹³ se caracterizó por gozar de gran popularidad al principio, pero sus medidas antidemocráticas como el cierre del Congreso y la convocatoria a una Asamblea Constitucional, le facilitaron el uso de poderes especiales para perseguir a sus opositores y ejercer medidas que le permitían concentrar un mayor poder.(Lemaitre 1967, pág. 345)

Tal persecución de opositores se vio respaldada por el decreto legislativo número 35 de 1906, a través del cual el Presidente disponía la creación de un cuerpo de Gendarmería nacional para mantener el orden público donde se viera turbado, o para proteger las principales fuentes de recursos naturales, como las minas de Muzo en Boyacá. (Castaño 1947, págs. 62-63);Este decreto será trabajado en el próximo capítulo con más profundidad, se menciona con el fin de mostrar las medidas que tomó Reyes frente a sus detractores políticos y en materia de Policía.

La relevancia de prolongar el periodo de la Regeneración hasta la terminación de la administración Reyes obedece al mantenimiento del Estado de excepción constante que se vivió en Colombia desde la promulgación de la Constitución de 1886 hasta 1910. Esta hipótesis es defendida por Alejandro Pajón Naranjo; quien sostiene que las disposiciones

¹²La oposición política a los regeneradores estaba concentrada en el Partido Liberal y un sector del Partido Conservador, la inclusión en el gobierno de Rafael Reyes permitió que históricos y partidarios de Rafael Uribe Uribe impulsaran reformas económicas y de infraestructura.

¹³Se conoce con este nombre al tiempo en que Rafael Reyes estuvo al frente de la Presidencia de Colombia, pues el periodo se vio interrumpido en 1909 a causa de la dimisión del Presidente por presiones de varios sectores económicos y políticos del país.

legales de las que se valieron los gobiernos regeneradores¹⁴ sirvieron como medio para mantener el orden público, para tal fin se dispuso la organización de la Policía Nacional.

A manera de Conclusión de esta sección, se puede decir que la Regeneración y sus instituciones se prolongan hasta el año de 1910. Esta decisión obedece a la necesidad de presentar cómo el Estado colombiano se organizó de 1886-1910 para conjurar el caos producido en la era radical. Para lo cual recurrió a la organización del uso legítimo de la fuerza al interior de su territorio, tema que se tratará en la siguiente sección.

Hasta este punto, del primer capítulo se pueden recoger algunos elementos preliminares para el nacimiento de la Policía Nacional. El primero, es que el caos vivido en la era radical propició las condiciones para crear un cuerpo de Policía, encargado de mantener el orden público en el país; segundo, el cuerpo de Policía organizado por los regeneradores sirvió a los intereses partidistas, y por último, la persecución política se mantuvo aún después de la guerra de los mil días, periodo en el que se pretendía un gobierno de inclusión nacional.

¹⁴Con la llegada de Carlos Holguín a la Presidencia de Colombia, se expidieron leyes y decretos para mantener el orden público (ley 61 de 1888, decreto 151 de 1888). Que permanecieron vigentes hasta 1898 por un corto lapso de tiempo, pues con la guerra de los mil días la prisión a discrecionalidad se revivió, medidas similares fueron tomadas por Rafael Reyes con los decretos de alta policía (Decreto 948 de 1904). (Pajón 2011, pág. 277)

2. FORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL EN COLOMBIA

En el segundo capítulo será abordado el origen de la Policía Nacional en Colombia, para lo cual se han dispuesto tres acápite. En el primero, se estudiarán los intentos más destacados por organizar un cuerpo policial antes de 1891. En el segundo, se estudiará de forma especial la misión cumplida por el profesor Marcelino Gilibert en la organización del cuerpo de Policía colombiano. Por último, el tercer acápite será dedicado a las conclusiones y a esbozar lo que será abordado en el capítulo tercero como dispositivo de Policía.

Luego de exponer lo que será desarrollado en el presente capítulo, es pertinente realizar una precisión. La presentación de un contexto histórico sobre las instituciones policiales en Colombia permite a esta investigación realizar una nueva interpretación, en la cual se tomará distancia de la visión histórica lineal realizada por autores como Álvaro Castaño Castillo o Dayanna Becerra, para implementar las herramientas aportadas por Michel Foucault en el estudio de las prácticas penales y disciplinarias.

Esta elección académica permite realizar un estudio más integral de la función de la Policía Nacional, pues explorará nuevos elementos como el discurso político de los regeneradores, evaluará las actuaciones de la institución policial como relaciones de poder inscritas en un sistema más general, y por último aportará elementos de análisis sobre la racionalidad estatal que operó en el periodo de la Regeneración.

2.1. Instituciones policiales anteriores a la Constitución de 1886

En este primer acápite se expondrán las primeras estrategias de organización de cuerpos policiales en Colombia, las cuales estarán acompañadas de los textos legales que las sustentaban y algunas precisiones del contexto político en el cual se llevaron a cabo, lo cual permitirá una mejor precisión de cara a lo acontecido en el periodo de la Regeneración.

Antes de abordar los textos legales sobre la conformación de cuerpos policiales, es preciso hacer algunas aclaraciones preliminares, pues el término Policía ha sido utilizado con varios significados. Según el abogado Miguel Alejandro Malagón, todo lo concerniente a la Policía tiene sus raíces en la Grecia clásica, directamente en los textos aristotélicos,

pues la *politeia* o forma virtuosa de gobierno implica la organización precisa de las personas de acuerdo a sus funciones. (Malagón 2009, pág. 115); Este término griego fue traducido posteriormente como policía, y se refiere a la correcta organización de la ciudad.

Esta correcta organización de la ciudad llegó a su esplendor en la etapa final de la Edad Media. Para Malagón el primer territorio en el cual se aplicó la noción de Policía como organización del Estado fue en el reino de Borgoña y de allí se trasladó a los principados alemanes. La aplicación de este concepto de organización a las cosas estatales engendró un nuevo conocimiento, que los alemanes denominarían ciencias camerales y ciencias de policía.

El principal representante de esta ciencia estatal del siglo XVIII es Johann Von Justi, quien en su libro *Elementos generales de policía*, define las funciones de Policía como las tendientes a maximizar las fuerzas del Estado, otorgar la mayor felicidad a los ciudadanos y proveer del abastecimiento de bienes materiales necesarios a las poblaciones, en oposición a las ciencias de la política tendientes a los aspectos exteriores y a las relaciones entre Estados. (Von Justi 1784, págs. 2-4)

Con esta definición se pueden incluir dominios muy diferentes en las competencias de la ciencia de Policía. Según Von Justi, son igualmente funciones de policía mantener las condiciones de felicidad de la población, estimular el desarrollo de la agricultura o mantener los parajes y puentes libres de ladrones y salteadores. Tal diversidad de tareas, acerca el trabajo policial a la noción moderna de administración, en la cual todas las entidades del Estado serían actores fundamentales en el cumplimiento de funciones policiales. (Fernandez 1992, pág. 209)

Esta definición preliminar de Policía es pertinente para este estudio, pues en los primeros intentos de organización policial en Colombia pervive esta noción venida de Alemania, y desarrollada en la Francia napoleónica desde los principios del Derecho Administrativo. Esta visión se ampliará en la continuación, para introducir cuál fue el efecto de la misión francesa comandada por el comisario Marcelino Gilibert.

Los orígenes de la policía en territorio colombiano, se remontan a las instituciones administrativas implementadas por la Corona española. Tal como lo advierte, Álvaro Castaño Castillo, en la América colonial, no existió de forma definida un cuerpo de policía,

sus funciones eran realizadas de forma simultánea por el ejército español y la guardia real. (Castaño, 1947, págs. 33-34)

Sin embargo, es importante destacar, que al principio de era colonial, el cabildo era la institución encargada de las funciones policiales. A finales del siglo XVI, aparece la figura de los alguaciles, funcionarios encargados de mantener la tranquilidad en las colonias, recaudar impuestos y ejecutar las penas a quienes infringían la ley. (Becerra, 2010, pág. 3)

De acuerdo a lo descrito en párrafos anteriores, las funciones de administración estatal y del mantenimiento del orden público, se concentraban en las funciones policiales. Miguel A. Malagón, presenta un panorama detallado de la estructura administrativa del gobierno colonial, de la que se pueden rescatar algunas instituciones vigentes cómo; i) las inhabilidades e incompatibilidades para los funcionarios públicos, ii) el control fiscal y disciplinario a la función pública, iii) los recursos frente a los actos administrativos emitidos por el gobierno colonial. (Malagón M. A., 2007)

En la etapa final de la era colonial, aparece la Junta de Policía de Santa fé, más exactamente en el virreinato de José de Ezpeleta, quien debió enfrentar una fuerte crisis social, por cuenta de una gran epidemia de viruela que azotó al Virreinato de la Nueva Granada. Ezpeleta, en sus memorias, destaca que en el año de 1791 concedió la creación de una junta de Policía a fin de resolver problemas de diversa índole, entre los que se desatacaban; i) la persecución de salteadores y ladrones, ii) mantenimiento de las calles empedradas, iii) el alumbrado nocturno que era encargado a los “serenos”, y iv) la vigilancia de calles y caminos. (Ezpeleta 1910, págs. 322-331)

Luego del proceso de independencia, la primera organización policial del Estado colombiano estaba contenida en la ley del 8 de diciembre de 1821, “en la cual se organizan servicios de administración para los cantones y provincias de toda la República”. En el artículo 35 de esta ley, se ordena a los jueces políticos de los cantones y a los gobernadores provinciales hacerse cargo de la seguridad de las personas, mantener el orden público y proteger los bienes privados.

Además de ello, se les asignan funciones judiciales, la aprobación o desaprobación de sentencias, la recolección de vagos y mendigos y el amparo de los discapacitados en

centros de misericordia. De esta manera, las actividades de policía mantienen en buena parte los esquemas venidos de la ciencia de policía alemana, aún no se prefiguraba la creación de un cuerpo armado de personas por fuera del ejército y con funciones específicas. (Malagón 2009, págs. 128-129)

La segunda iniciativa de organización de la función policial es la ley del 11 de marzo de 1825, en la cual los alcaldes municipales ordenan a los comisarios de Policía la inspección de las siguientes labores: salubridad, pesos y medidas, ornato, alumbrado de las calles, cuidado de las instituciones educativas, la agricultura, recolección de vagos y discapacitados entre otras. Además, la ley preveía el pago de un estipendio a las personas que ingresaran a la junta de policía.

En esta segunda ley, se expanden las funciones policiales, con la diferencia de que hay una junta policial o cuerpo de hombres encargada de llevarlas a cabo. En este punto vale la pena mencionar las disposiciones contra la vagancia, pues en las dos leyes mencionadas es un común denominador, en la ley de 1825 los “vagos” eran incorporados a las filas del ejército o forzados a trabajar en haciendas. En esta disposición se hace patente el principio de maximización de las fuerzas estales, pues no es posible consentir que haya personas en condiciones de trabajar y opten por pedir limosna o vivir de la renta de sus padres. (Castaño 1947, pág. 40)

La tercera disposición a estudiar es el decreto proferido el 22 de diciembre de 1827, en su artículo sexto estipulaba que el mantenimiento de la tranquilidad pública debía hacerse, si la situación lo ameritaba, con recurso a la fuerza organizada. De esta manera, se prefigura un principio de los cuerpos de policía modernos, el mantenimiento de las condiciones para que las personas puedan ejercer sus derechos y libertades en un estado de paz.

De este decreto también es pertinente mencionar el artículo 20, el cual reza lo siguiente, “Los jefes de policía no permitirán que haya casas destinadas para la prostitución u otros excesos semejantes que destruyen la moral pública, el honor y los bienes de los ciudadanos”. Con esta asignación, el dominio policial se extiende a las esferas diferentes a las administrativas, pues irrumpe en un gobierno directo sobre el deseo de los hombres, su

sexualidad debía limitarse al lecho de la esposa, con lo cual se pretende erradicar una posible fuente de alteración a la tranquilidad pública. (Lleras 2009, pág. 63)

Otro de los artículos que adiciona medidas diferentes a las ya establecidas en las dos leyes anteriores, es el número 51, con el cual se faculta a los jefes de policía para hacer controles económicos sobre los mercados y las ferias, para evitar los monopolios y la venta de bienes en mal estado. En este artículo se puede ver un claro interés del Estado por mejorar la forma de asignación de los recursos, dinamizar el flujo de las mercancías y proveer de bienes que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos. (Von Justi 1784, pág. 111).

La cuarta de las medidas sobre Policía es la ley del 6 de abril de 1836, en la cual se dicta un régimen completo sobre la actuación contra los vagos, como se mencionó en párrafos anteriores, el no trabajar con condiciones plenas para hacerlo era un grave problema para el Estado. Por tal razón, las autoridades decidieron establecer un sistema de denuncias para los vagos, quienes podrían purgar penas en relación a su falta, según el artículo sexto de esta ley.

Para las penas de prisión contra los vagos, la ley del 6 de abril de 1836 contemplaba recursos jurídicos a través de los cuales se podía apelar la condena. El artículo 8 de dicha ley preveía la posibilidad de apelar la decisión ante el tribunal del circuito judicial, el cual se encargaba de fallar en última instancia las condenas sobre los vagos.

La quinta medida sobre la Policía es la ley 8 de 1841, en palabras del abogado Álvaro Castaño Castillo, esta ley representa la primera gran organización de las fuerzas policiales en Colombia. El Presidente de la república de ese entonces, Pedro Alcántara Herrán separó las labores de policía en dos cuerpos, uno rural y el otro urbano. El primer cuerpo se encargaba de mantener los caminos, los bosques y las relaciones laborales entre mayordomos y propietarios, mientras que el segundo se encargaba de regular las ferias, los pesos y medidas, el aseo de las fuentes, la mendicidad y el ornato. (Castaño 1947, págs. 44-45)

Los gobernadores de las provincias, los jefes políticos de los cantones, y los alcaldes de los distritos parroquiales, tenían según la ley 8 de 1841 que velar por la dirección y vigilancia de la Policía. El articulado de esta ley también contemplaba las remuneraciones

para quienes se incorporaran al cuerpo policial, esto dependía de su posibilidad de aportar monturas al servicio y hacerlo casi de forma voluntaria, por lo cual el pie de fuerza de la Policía en este momento llegó apenas a los 600 hombres, sin una preparación técnica y abocados a ceder su posición al ejército nacional al momento de restablecer el orden público. (Castaño 1947, págs. 46-47)

Para concluir con esta ley es importante mencionar que ella estipula la función preventiva de los cuerpos de policía y el uso racionalizado de la fuerza, los cuales son principios rectores de los cuerpos de Policía modernos, además de ello hace un gran énfasis en las medidas de salubridad, el aislamiento de aguas pestilentes y la creación de un ambiente sano para la población. (Castaño 1947, págs. 50-51)

La sexta medida o texto jurídico sobre policía importante para este estudio es el decreto fechado 4 de febrero de 1861, la expedición de este decreto se da en un contexto muy particular para los intereses del Estado colombiano, pues se había desatado una gran guerra entre los simpatizantes del general Tomas Cipriano de Mosquera y los del Presidente Mariano Ospina Rodríguez, la cual concluiría con la toma de la ciudad de Bogotáimpuestapor Mosquera. (Lievano 1976, págs. 85-86)

Este dato histórico nos ubica en la causa que originóla expedición del decreto, pues el saliente Presidente Ospina ordenó la creación de un cuerpo de Policía para la *ciudad de Bogotá*, encargado de mantener el orden público, perseguir a todo aquel que portase armas de forma ilegal y extender las medidas de reclutamiento obligatorio para servir al ejército de la Confederación Granadina (nombre que adoptó la república de Colombia con la Constitución de 1858).

Según Álvaro Castaño, la expedición de este decreto es un intento fallido por repeler el embate de las fuerzas rebeldes y mantener en el gobierno a Ospina, y no un intento consiente para crear un verdadero cuerpo de policía perdurable en el tiempo. Muestra de ello es el numeral cuatro del artículo cuatro del decreto del 4 de febrero de 1861 que dice: “impedir la correspondencia con los rebeldes, aprehendiendo los postas y las cartas o comunicaciones dirigidas a dichos rebeldes, o por ellos a otras personas”. (Castaño 1947, pág. CIII)

El último texto legal de esta sección es la ley 56 de 1881, por medio de la cual el Presidente de los Estados Unidos de Colombia Rafael Núñez crea el cuerpo de Policía para la ciudad de Bogotá. En este nuevo intento por organizar un cuerpo policial para la ciudad se ordenó que el personal proviniera de las filas del ejército, que para entonces contaba con cuatro mil hombres. Esta media sujetó las actuaciones del poder policial a las decisiones del poder militar, pues los hombres extraídos debían volver a prestar sus servicios en el ejército nacional en el caso de guerra extranjera, o desplazarse también como miembros del ejército a las zonas que demandarán el restablecimiento del orden público, lo que concluyó con una adhesión del incipiente cuerpo de policía al ejército. (Castaño 1947, pág. 135)

Luego de presentar los intentos más importantes de organización policial en Colombia, se puede concluir que en este periodo los cuerpos policiales tenían condiciones muy precarias para el cumplimiento de sus funciones. Esto se debe en buena medida a la situación de caos y guerra que marcó el rumbo del siglo XIX colombiano, tal como lo enunció Álvaro Castaño Castillo, los debates políticos en Colombia se centraban en cambiar castamente la estructura del Estado, sin hacer una organización del monopolio legítimo de fuerza. (Castaño 1947, pág. 137)

2.2. La Policía Nacional de Colombia y la misión francesa (1891-1910)

En el segundo acápite de este capítulo se abordará la etapa de consolidación de la Policía Nacional de Colombia. Para lo cual se distribuirán dos secciones, en la primera se expondrán las medidas jurídicas que respaldaron la misión francesa, y en la segunda será estudiado el accionar de la Policía Nacional en el periodo regenerador.

Con la toma de posesión del Presidente Carlos Holguín en 1888, se inician reformas de gran importancia para las instituciones políticas colombianas, entre ellas la más destacada es la organización de la Policía Nacional. Para tal fin, se expidió la ley 23 de 1890 por medio de la cual se aprobaba la contratación de una misión en Norteamérica o Europa para organizar el cuerpo de Policía en la ciudad de Bogotá y posteriormente extender el alcance de la institución a nivel nacional. (Melo 1989, pág. 56)

En cumplimiento de esta ley llegó a Colombia el comisario de la Policía francesa Marcelino Gilibert¹⁵, quien organizó el nuevo cuerpo de Policía a finales del año 1891. Para lo cual dispuso la creación de una estructura administrativa bien definida, compuesta por;

Un director general, un sub-director, un secretario del director, un escribiente de la dirección, un médico, un habilitado tenedor de libros, cinco comisarios de primera clase, jefes de distrito, siete comisarios mayores de segunda clase, jefes de servicio de seguridad. Seis comisarios de segunda clase. Ocho comisarios mayores de tercera clase, nueve comisarios de tercera clase, ocho oficiales escribientes del subdirector, de los comisarios jefes de distrito, del comisario del servicio de seguridad y cuatrocientos agentes (Castaño, 1947, pág. CVI).

Tal estructura le permitió a la Policía mejorar su organización y acomodamiento en la capital, y a diferencia de las instituciones precedentes la Policía de Gilibert se desmarcó de la influencia militar que tenían los cuerpos anteriores. Muestra de ello es la forma de selección y educación que implementó el nuevo director de la Policía Nacional, con el reclutamiento de hombres capaces de complejidad robusta y buenas maneras, con un buen grado de escolaridad y sin antecedentes penales, con edades entre los 21 y los 40 años, bajo la salvedad de que el ejército y la policía tendrían un cuerpo de oficiales diferente y con funciones diferentes. (Castaño 1947, pág. 138)

Al cuerpo de Policía le fueron asignadas las siguientes funciones:

Evitar que los carruajes rodaran a gran velocidad, encender los faroles de petróleo que alumbraban la ciudad. Apagar los incendios, prestar atención al aseo de las calles. Anunciar con silbatos las horas de la noche, recoger a los vagos y niños desamparados y vigilar el funcionamiento de las pesas y medidas (Aguilera, 1991, párr. 6).

¹⁵Juan Marcelino Gilibert, es conocido por su servicio en el ejército y la policía en su natal Francia. Nació en 1839 en la ciudad de Fustignac e ingresó en 1860 a la facultad de leyes para cursar su carrera de abogado. Pero la inestabilidad política de su país, y la guerra con Prusia lo animaron a emprender su carrera militar, su valentía y destrezas militares, lo convirtieron en uno de los oficiales más destacados del regimiento 34 ubicado en el norte de África. Su carrera policial se inicia en 1878, como oficial de quinta clase en la ciudad de Brioude, y concluye hacia 1889 en la ciudad de Castres. (Lara 2001, pág. 28)

En 1891, es seleccionado por sus conocimientos del idioma castellano para trabajar como jefe de la misión contratada por el gobierno colombiano con su similar francés, en territorio colombiano detenta el cargo de director de la Policía en cuatro periodos diferentes, y se retira en 1910 a la edad de 71 años de edad. (Lara 2001, pág. 30)

Es importante mencionar que la misión francesa también restringió el alcance de las funciones policiales, con implementación de la noción de orden público venida del Derecho administrativo francés, en la cual la Policía debía asegurar la tranquilidad, la seguridad y la salubridad, en oposición a la alternativa norteamericana que preveía la intervención en la economía como una manifestación propia de la policía. (Lleras 2009, pág. 42)

Para comprender mejor el alcance de las funciones policiales se descompondrán cada uno de sus elementos. Por tranquilidad se entiende el estado contrario a las turbaciones y el desorden, que puedan afectar la paz en cualquier lugar de acceso público. En cuanto a la seguridad, se puede decir que es la garantía destinada a prevenir cualquier ataque físico sobre las personas o sobre sus bienes, y por último con la salubridad se pretende alejar cualquier tipo de plagas y contagios de enfermedades sobre la población. (Lleras 2009, págs. 62-65)

Luego de exponer las funciones que asignó Gilibert a la Policía Nacional, se puede llegar a una conclusión preliminar, las funciones de policía además de limitarse se insertaron en un sistema de organización más tecnificado y sin influencias militares, pues la Policía fue asignada al Ministerio de gobierno como un cuerpo civil según el artículo sexto del decreto 1000 de 1891. A continuación en la siguiente sección se expondrá como actuó esta nueva institución en el periodo de la Regeneración.

La organización del cuerpo policial se inauguró el primero de enero de 1892, con un desfile por las principales vías de la ciudad de Bogotá, en el que se dieron cita las principales autoridades del poder público. Sin embargo, el primer reto para esta institución se presentó hasta los días 15 y 17 de enero de 1893¹⁶, por cuenta de un fuerte levantamiento de los artesanos bogotanos. (Aguilera 1997, pág. 160); En tal ocasión se perdieron más de cincuenta vidas humanas y las estaciones de Policía sufrieron todo tipo de daños, por lo cual fue necesario contar con el apoyo del ejército para restablecer el orden público.

Según el Propio Aguilera las protestas y los ataques pusieron a prueba la resistencia del joven cuerpo Policial, que pudo mostrar su efectividad en la conjuración de la guerra de

¹⁶Dicho levantamiento, es descrito por el señor, Wenceslao Hernández, quien era comandante de la división de seguridad de Policía Nacional, además de ello, alerta del allanamiento a fincas cercanas a la ciudad de Bogotá en las que se encontró material bélico. Hallado en el tomo 2, legajo 4, carpeta 2, en el folio 506, del Archivo de la Policía Nacional, en el Archivo General de la Nación

1895¹⁷ al interceptar las comunicaciones entre los jefes del liberalismo. Por otra parte, la institución policial debió conjurar una serie de levantamientos menores y perseguir al crimen organizado en la capital, razón por la cual requirió un aumento en su número de efectivos. Tal petición fue denegada por el gobierno de Miguel Antonio Caro lo que precipitó la renuncia del comisario Gilibert a la jefatura de la Policía.(Aguilera 1991, párr. 9).

Con la renuncia de Gilibert en 1898, la dirección de la Policía pasó a manos de Arístides Fernández¹⁸, quien se desempeñó como pieza clave en la estructura política de los regeneradores. Lo anterior porque, en octubre de 1899, el caos político y social derivado de la caída de los precios del café y la falta de garantías electorales para los miembros del Partido Liberal, precipitó las intenciones bélicas de los liberales, por lo cual era necesario perseguir cualquier intento de guerra que alterara el orden público. (Bergquist 1981, págs. 148-150).

La guerra no se hizo esperar, la avanzada edad del Presidente Sanclemente y su imposibilidad de gobernar desde Bogotá confirieron a Fernández un gran número de responsabilidades, pues pasó a ser el gobernador de Cundinamarca aun ocupando el cargo de director de la Policía, posteriormente pasó a la dirección de los Ministerios de guerra y hacienda conjuntamente, lo que empujó al cuerpo de Policía al campo de batalla en el año 1900. (Bergquist 1981, pág. 165)

¹⁷Luego de realizar trabajo encubierto, la Policía Nacional, pasó a recibir órdenes y formación militar, salió del Ministerio de gobierno, y quedó adscrita al Ministerio de guerra, por cuenta de la declaración de Estado de sitio en toda la República. Hecho registrado en el Archivo de la Policía nacional, correspondiente al Archivo General de la Nación, Tomo 4, folio 506.

¹⁸Arístides Fernández, conocido como el canciller de hierro de los nacionalistas, según lo menciona el señor Luis Martínez Delgado, en su libro *A propósito del Señor Carlos Martínez Silva*. Nació en la ciudad de Guaduas en el departamento de Cundinamarca, en el año 1862, a la edad de quince años viajó con su hermano mayor al municipio de Facatativá para trabajar como comerciante minoritas, ascendió rápidamente en la burocracia nacionalista, luego de ser nombrado portero de la Academia colombiana de música en 1887. (Bergquist 1981, pág. 206) En el año de 1898, se desempeñó como director de la Policía Nacional de Colombia, en un contexto de gran violencia y anuncios constantes de guerra. Es recordado por su dureza al momento de tratar a los liberales, pues persiguió y encarceló a los líderes del liberalismo colombiano en medio de la guerra de los mil días. Tal conducta, se debe en buena parte a su pasado liberal, que trató de ocultar a toda costa, y con el fin de probar su fortaleza al Presidente Marroquín. Con la terminación de la guerra, Fernandez junto Miguel Antonio Caro se destacaron por su oposición al gobierno del General Reyes desde el Congreso de la Republica. (Delgado 1926, págs. 214-215)

En aquel momento el cuerpo de Policía contaba con mil efectivos, que por decisión gubernamental aumentaron en quinientos más¹⁹. Con su intervención en guerras partidistas la Policía perdió buena parte del trabajo del comandante Gilibert, pues las funciones militares y policiales volvían a confundirse después de más de 10 años de organización institucional. (Bergquist 1981, pág. 194)

Al concluir la guerra de los mil días, y con la pérdida del canal de Panamá vinieron las elecciones presidenciales de 1904, en ese año llega a la Presidencia el general Rafael Reyes Prieto, quien se destacó por sus importantes iniciativas en la modernización del país y en la construcción de vías de acceso a la geografía nacional. Sin embargo, en esta sección se limitará el papel de Reyes a su relación con la Policía Nacional.

El gobierno de Reyes en cuanto a materias policiales se refiere, se caracterizó por la nueva organización que le dio al cuerpo de Policía después de concluir la guerra de los mil días. A través del decreto legislativo 35 de 1906, la Policía Nacional abandona dicho nombre y pasa a llamarse Gendarmería Nacional, esto implicó un cambio en la forma de proceder de la institución, pues se enfocaría en reglamentos militares para el mantenimiento del orden público. (Castaño 1947, pág. 63)

Según Álvaro Castaño, esta redefinición de los reglamentos policiales obedece a una decisión de cálculo político en la que primó el mantenimiento de las instituciones estatales y no la protección de los derechos de los ciudadanos, lo que dista en buena medida de las máximas dictadas por Marcelino Gilibert, quien se preocupó por fundar una institución de carácter civil, adscrita al ministerio de gobierno y con funciones de protección y vigilancia. (Castaño 1947, pág. 140)

Con la organización del cuerpo de gendarmería se le asignó las siguientes funciones; mantener el orden público²⁰ en los pueblos y caminos, conducir los correos

¹⁹Dicha orden, aparece consignada en el Diario oficial de Colombia, número 11.402 del día 21 de enero de 1901, ubicado en el rollo MF-975, de la Biblioteca Nacional de Colombia.

²⁰El mantenimiento del orden público, es una prioridad del Estado colombiano en el quinquenio de Reyes, esto se debe al atentado contra el Presidente en febrero de 1905, cuando en compañía de su hija se dirigía a Chapinero. Además de las leyes de Policía, el Presidente expidió varios decretos para contrarrestar el avance de sus opositores políticos, Decretos legislativos, 43 y 51 de 1905, y Ley 11 del año 1906, que se encuentran en los números, 12.342, 12.345 y 12.564 del Diario Oficial de Colombia. Hallados en los rollos MF-1003 (los dos primeros) y en el MF-1006 (el último), de la Biblioteca Nacional de Colombia.

nacionales y hacer cumplir las leyes de la república y los actos administrativos venidos de la rama ejecutiva, según lo determinó el artículo tercero del decreto legislativo 35 de 1906.

Además de esta medida, se encuentra la ley 11 de 1910 emitida por la Asamblea Constitucional que reformó la Constitución de 1886. En dicha ley, se profundiza la organización militar de la Policía, pues en el artículo segundo se estipulaba que el personal a conformar el cuerpo de gendarmes debería venir de miembros activos del ejército nacional y con una buena experiencia de servicio.

La ley también preveía la forma de asignar los cargos en el cuerpo de gendarmería, tenientes y capitanes del ejército de acuerdo a sus años de servicio ocuparían puestos de mando en las secciones y acantonamientos, los cuales serían distribuidos de acuerdo a las necesidades que el servicio ameritará. El director del cuerpo de gendarmería era quien tenía la última palabra para conformar las secciones, según lo estipulaba el párrafo del artículo tercero de la ley 11 de 1910.

A manera de conclusión, la conformación de la Policía Nacional en el periodo de la regeneración se distancia de lo que se había hecho con anterioridad a Gilibert, quien logró consolidar una institución a semejanza de los cuerpos de policía francés. Sin embargo, la inestabilidad política y las confrontaciones bélicas de finales del siglo XIX, incidieron de forma importante en la transformación organizativa de la Policía, pues volvería a depender del ejército, primero por el reclutamiento de los hombres y segundo por el tipo de reglamento.

2.3. Conclusiones y aproximaciones a la noción de dispositivo

Luego de realizar una aproximación histórica a la organización de la Policía Nacional, es pertinente que este trabajo se aparte de lo que se ha hecho recurrentemente sobre la historia de la Policía. De esta manera, se recurrirá a las herramientas teóricas que suministra la obra de Michel Foucault para analizar la función de la Policía en el periodo de la Regeneración.

Con este cambio en la forma de abordaje se obtendrán los siguientes beneficios. Primero, se analizará el poder en medio de una gran red que se disemina por todo el cuerpo social, a diferencia del poder visto como un mandato jurídico del Estado, tal como se

evaluó en las leyes y decretos sobre Policía. Segundo, el análisis excede a la institución Policial, pues también referirá la racionalidad política que se desarrolló en el periodo regenerador y analizará algunos de los procedimientos en el dominio penal, por su cercanía con el trabajo policial.

Tercero, el tema del discurso de los regeneradores y sus posiciones políticas serán otro elemento de análisis, a través del cual se pueden rastrear las relaciones de poder que se ejercían con el poder policial. Y por último, con esta forma de análisis se pretende continuar las pistas aportadas por investigadores y filósofos que han cambiado su forma de interpretar la historia colombiana, entre ellos se destacan Carlos Arturo López y Santiago Castro-Gómez. Estos cuatro puntos, permitirán una visión más integral de la acción policial en el periodo de la Regeneración.

La decisión de recurrir a las herramientas teóricas de Michel Foucault es de vital importancia para esta investigación, pues además de hacer una apropiación integral de la historia y la racionalidad política, permite un abordaje desde la ciencia política moderna. Con el enfoque de la biopolítica, según el cual la vida se convierte en una prioridad para los cálculos del gobierno, por lo cual esta debe ser cuantificada y potenciada (Losada y Casas Casas 2008, pág. 266).

3. EL DISPOSITIVO DE POLÍCIA EN LA REGENERACIÓN

En este tercer capítulo, se realizará una apuesta académica similar a la realizada por Santiago Castro-Gómez, en su libro *Tejidos Oníricos. Movilidad, capitalismo y biopolítica en Bogotá (1910-1930)*. En tal obra, Castro-Gómez introduce la noción de dispositivo, para referirse a la multiplicidad de discursos, anclajes institucionales, tecnologías y estrategias de poder, que hacen posible las dinámicas de movilidad en la ciudad de Bogotá en la segunda década del Siglo XX. (Castro-Gómez 2008, pág. 61)

Una segunda definición es la de Gilles Deleuze, en la cual los dispositivos tienen los siguientes componentes, “líneas de visibilidad, de enunciación, líneas de fuerzas, líneas de subjetivación, líneas de ruptura, de fisura, de fractura que se entrecruzan y se mezclan mientras unas suscitan otras a través de variaciones o hasta de mutaciones de disposición”. (Deleuze 1996, págs. 157-158)

Una tercera interpretación es la aportada por Paul Rabinow y Hubert Dreyfus, en la cual el dispositivo tiene como elementos, “discursos, instituciones, disposiciones arquitectónicas, reglas, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, la moralidad, la filantropía, etc.”. (Dreyfus y Rabinow 2001, pág. 149-151); Estas definiciones comparten un elemento en común, la unión de saber y poder, a fin de hacer un análisis de las estrategias y cálculos de poder.

En este caso, el concepto dispositivo será la herramienta implementada para estudiar la reorganización de las fuerzas internas del Estado en el periodo de la Regeneración (1886-1910), proceso que el propio Michel Foucault denominó dispositivo de Policía en su obra dedicada a la genealogía del Estado Moderno²¹.

Para tal fin el capítulo se dividirá en tres acápites. En el primero, se describirán los elementos que componen un dispositivo en la obra de Michel Foucault, el segundo acápite abordará la racionalidad política y las prácticas discursivas que se reproducen en el dispositivo de Policía, para concluir con un análisis de las prácticas no discursivas y los juegos estratégicos del dispositivo de Policía.

²¹ En los cursos del Collège de France, Seguridad Territorio y Población (1977-1978) y Nacimiento de la Biopolítica (1978-1979), Michel Foucault realiza una genealogía de las prácticas de gobierno que permitieron la emergencia del Estado moderno (Castro-Gómez, 2010).

3.1. Dispositivos: herramientas de análisis para las relaciones de poder

En la obra de Foucault, los dispositivos emergen como un medio capaz de solucionar problemas en una coyuntura histórica específica. Sin embargo, autores como Santiago Castro-Gómez adaptaron esta herramienta para explicar procesos históricos como la llegada del capitalismo industrial a Colombia, para lo cual expuso la noción de dispositivo de movilidad. Allí Castro-Gómez, pone de presente la necesidad de que en la ciudad de Bogotá circularan libremente deseos, mercancías y vehículos, a fin de permitir la implementación del capitalismo industrial en la estructura económica colombiana. (Castro-Gómez 2008, pág. 11)

El primer componente de un dispositivo es el discurso, entendido en la obra de Foucault como “el conjunto de enunciados que provienen de un mismo sistema de formación; así se podría hablar de un discurso clínico, discurso económico, discurso de la historia natural, discurso psiquiátrico”. (Foucault 2007, pág. 141); De esta forma, el discurso tiene como función distribuir a las personas al interior del espacio social, con la asignación de roles específicos.

Tal distribución de roles reproduce relaciones de poder, o una distribución desigual en los medios para ejercer influencia sobre otras personas, tal influencia esta soportada en un saber que clasifica y construye una estructura conceptual, en la cual los individuos poseedores del saber pueden decidir cómo clasificar a las personas que se encuentran en su entorno más próximo.

Un ejemplo de esta funcionalidad se puede ver en el discurso de las élites criollas en la Nueva Granada, pues a través de este se reproducía el ideal de una raza superior, que detentaba los espacios de poder público y de conocimiento por ser descendiente de los colonizadores españoles llegados a América, mientras que los descendientes de indios y negros eran considerados como razas “viles” o “impuras” destinadas a cumplir oficios menores. (Castro-Gómez 2005, pág. 82); En este caso, el saber encargado de soportar las relaciones de poder es la taxonomía racial.

El segundo elemento del dispositivo es la práctica o conjunto de prácticas, que serán definidas por Edgardo Castro en su libro, *El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores*. Como:

La racionalidad o regularidad que organiza lo que los hombres hacen (“sistemas de acción en la medida que están habitados por el pensamientos”), que tienen un carácter sistemático (saber, poder, ética) y general (recurrente), y por ello constituye una experiencia o un pensamiento. (Castro 2011, pág. 292)

Estas prácticas, se dividen en discursivas y no discursivas, las primeras hacen referencia a las reglas de enunciación determinables en el tiempo y en el espacio, definidas en un contexto específico. (Castro 2011, pág. 291); Por otro lado, las prácticas no discursivas se definen como productoras de nuevas relaciones de poder, que para Foucault serán entendidas como, modos de acción que tienden a incidir en las acciones de otras personas. (Castro 2011, pág. 283)

La definición del párrafo anterior, denota que las prácticas discursivas asignan roles en el espacio social a los sujetos, cumplen la misma función del discurso, solo que la noción de práctica discursiva aparece en la obra de Foucault al hacer un análisis integral del poder. Tarea a la que este autor se dedica a partir de la década del setenta. (Dreyfus y Rabinow 2001, pág. 85-87)

Un ejemplo que reúne las dos nociones de prácticas se puede ver en los estudios que realiza Foucault sobre la locura, en un primer momento recurre a las clasificaciones que el saber médico realiza sobre el loco. En principio se le considera como un individuo de gran inteligencia, luego como un lunático por su exposición a la luna y por el último se le considera insano. (Foucault 2010)

Posteriormente, Foucault en su estudio sobre la locura evalúa nuevos campos, en los cuales se incluyen medidas sobre la distribución de los espacios, sujeción de los enfermos mentales al control disciplinario de un médico y en general un sometimiento a prácticas no discursivas, que pretendían modular su conducta. (Foucault 2005); La conjunción de prácticas discursivas y no discursivas, permitió la creación del manicomio, institución encargada del cuidado y curación de la locura.

De la definición del concepto de práctica, se desprende el concepto de tecnología. Ya que, la tecnología es un uso estratégico de la práctica. En palabras de Castro-Gómez, las tecnologías son “medios calculados a través de los cuales una acción cualquiera podrá cumplir ciertos fines u objetivos”. (Castro-Gómez 2010, pág. 35)

En la construcción de esta definición, Castro-Gómez se cuida de cometer errores y presenta una aclaración pertinente. Las tecnologías no son vistas como instrumentos en manos de un sujeto, más bien se equiparan a prácticas razonadas para la producción de una vida políticamente cualificada. Además de ello, las tecnologías son clasificadas en familias o grupos, lo cual será importante para el desarrollo del dispositivo de policía en Colombia.

Los grupos de tecnologías más importantes para este estudio son dos. El primero se denomina tecnologías de poder, definidas por el uso de la fuerza para someter la voluntad de los individuos con fines calculados. El segundo grupo corresponde a las tecnologías de gobierno, caracterizadas por dirigir la voluntad de los individuos, este tipo de tecnología implica un grado de aceptación de parte del sujeto o sujetos receptores. (Castro-Gómez, 2010 págs. 38-39)

En este estudio se descartan los tres tipos de tecnologías restantes. Las tecnologías de la producción o alteración del espacio en el que viven los seres humanos, las tecnologías del yo, en las cuales se realizan operaciones propias sobre el cuerpo y el alma como ejercicios de resistencia al poder, y por último, las tecnologías del lenguaje y la significación, a través de las cuales se construyen saberes o cuerpos de conocimiento. (Castro-Gómez 2010, págs. 37-38); Esta selección se ha realizado tomando en cuenta las pretensiones de este estudio, pues en el dispositivo de Policía se reproducen estrategias para el sometimiento de la voluntad, y tecnología de conducción de la conducta aceptadas por la población.

El cuarto elemento o herramienta analítica para este estudio es la racionalidad, que a diferencia de los anteriores, se caracteriza por disponer el funcionamiento de los elementos del dispositivo. De tal manera, las prácticas, las tecnologías, los discursos, las instituciones, las medidas administrativas y los juegos de verdad, son guiados por un conjunto de reglas que permiten cumplir un objetivo específico. (Castro-Gómez 2010, pág. 29)

Un ejemplo de racionalidad es la Razón de Estado, tema al que Michel Foucault le dedica su curso de 1977-1978 en el College de France, Seguridad Territorio y Población²². Esta nueva racionalidad, que emerge en la segunda mitad del siglo XVIII en Europa se caracteriza por hacer una reorganización de las fuerzas del Estado, a nivel interno y a nivel externo. A fin de que el Estado se convierta en el centro de poder más importante en la sociedad.(Castro-Gómez 2010, págs. 122-124)

El tema de la Razón de Estado se abordará con mayor suficiencia en el siguiente acápite, con una aplicación en la historia colombiana al dispositivo de Policía, en la cual se mostrará cómo el cuerpo de Policía fue un medio de organización de la violencia legítima del Estado. Aquí se enuncia de forma preliminar, pues el objetivo de este acápite es definir las herramientas teóricas del dispositivo de Policía, además de ello, establecer la forma en que estas herramientas se articulan y permiten una visión integral de la historia de la Regeneración en Colombia, en la cual se parte de las prácticas del poder policial.

El siguiente elemento a definir son los juegos de verdad, entendidos como los procedimientos que permiten pronunciar a cada momento enunciados considerados como verdaderos. (Castro 2011, pág. 368); En la obra de Foucault este concepto se podría hallar en las conferencias dictadas en Rio de Janeiro en el Año 1973, publicadas luego con el nombre de *La verdad y las formas jurídicas*. Los juegos de verdad como reglas de construcción de lo verdadero inciden en la forma en que se aplica la justicia, tal como se verá en el siguiente ejemplo.

Las ordalías en la Edad Media, en este caso la verdad se construía a partir de indicios y de pruebas, como saltar al mar con una soga en el cuello luego de que dicha soga ha sido amarrada a una piedra, si la persona imputada se salvaba confirmaba ser brujo o bruja, de no ser así se daba por entendido que era inocente de los cargos, aún si en la prueba la persona perdiera la vida. (Foucault 2011, págs. 108-111)

A manera de conclusión, es importante retomar lo que se ha hecho hasta este momento. La definición de dispositivo, tecnología, racionalidad y juegos de verdad

²² El Tema de la razón de Estado es abordado en tres clases sucesivas, que van del 8 de Marzo al 22 de marzo de 1978.

permiten esbozar algunos de los elementos teóricos, que se aplicarán en el dispositivo de Policía que emergió en el periodo de la Regeneración en Colombia.

La racionalidad entendida como conjunto de reglas, encargadas de dirigir la actuación de los dispositivos hacia un objetivo, necesita de un conjunto de procedimientos para la construcción de lo que se considera como verdadero, a fin de legitimar las relaciones de poder que se desarrollan a través de las tecnologías.

3.2. Razón de Estado y Prácticas discursivas en el Dispositivo de Policía

Como se anunció en la primer parte del presente capítulo, este acápite se destinará a las prácticas discursivas y juegos de verdad en el dispositivo de Policía implementado en la Regeneración. Para cumplir tal demanda este acápite se dividirá en tres secciones, i) presentar en qué forma emergió la Razón de Estado²³ en la realidad política colombiana, ii) exponer el funcionamiento del discurso político de los regeneradores, Núñez y Caro, iii) analizar los juegos de verdad propios del sistema judicial regenerador.

Como se concluyó en el capítulo primero, el periodo de la regeneración se inaugura en medio de una fuerte guerra entre dos grupos políticos, liberales radicales y conservadores disputaron una fuerte guerra, en la cual se definiría el futuro político de Colombia. (Lievano 1976, págs. 252-254); La expedición de la Constitución de 1886, las reformas legales y políticas que sucedieron a la victoria militar, dan cuenta de un cambio bastante profundo en el diseño del Estado colombiano.

Tal cambio será descrito en el presente trabajo a través del concepto de dispositivo de Policía. En la forma que se mencionó parcialmente en el acápite anterior, la Razón de Estado es la racionalidad de gobierno que emergió a mediados del Siglo XVII en Europa, y se caracterizó por convertir al Estado en el centro de poder político más importante sobre un territorio unificado.

A partir de 1886, en Colombia se puede hablar de una nueva emergencia de la Razón de Estado, pues en la época colonial la dinastía de los Borbones a través de políticas de

²³El concepto de Razón de Estado, que se expondrá en este acápite, es tomado de la obra de Michel Foucault. Tal como lo desarrolló en su libro, *Seguridad Territorio y Población*.

desarrollo para sus colonias, pretendió mejorar sus rendimientos económicos y afianzar su poder político para mejorar su posición frente a potencias emergentes como Inglaterra y Holanda. A este tema se dedica Santiago Castro-Gómez en su obra *La hybris del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816)*.

La nueva emergencia de esta racionalidad política tiene un objetivo primordial, reorganizar las fuerzas del Estado colombiano y convertirlo en una unidad política, ya que la Constitución de 1863 y su aplicación en los Estados soberanos debilitó de forma importante a la Unión²⁴. Un ejemplo de ello es la confrontación entre el Presidente Santos Acosta y el gobernador de Cundinamarca descrita en el primer capítulo de este trabajo.

Para comprender como operó la Razón de Estado en Colombia se desarrollarán las siguientes características. Primera, los cálculos políticos tienen como fin supremo potenciar las fuerzas del Estado, un ejemplo claro de esto es la centralización de las rentas nacionales emprendidas por los gobiernos regeneradores, que consistió en la eliminación de la iniciativa presupuestal para los Estados Federados, la supresión de los impuestos que se imponían los Estados federales entre sí y la facultad otorgada al gobierno nacional para distribuir de forma discrecional las rentas nacionales. Con tales medidas se pretendió golpear el poder económico de las clases políticas regionales. (Guillén 1986, págs. 36-37)

Un segundo ejemplo de esta característica es la centralización del poder político en el ejecutivo nacional. A diferencia de la política radical, en la que el Presidente era electo para un periodo de dos años y dependía de la aprobación del Congreso de la Unión para nombrar a sus ministros, además de ello los Estados federados contaban con gobiernos estatales fuertes, financiación y ejércitos propios.

En contraste a lo anterior, el Presidente en la Regeneración nombraba a gobernadores departamentales, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, entre otras dignidades estatales, también entre sus prerrogativas se encontraba el aumento de su periodo en el cargo presidencial de dos a seis años con una reelección inmediata. Con estos cambios, se pretende fortalecer las instituciones estatales a nivel nacional, y dotar al ejecutivo de plenos poderes para mantener el orden público en todo el territorio nacional. (Arango 2002, págs. 132-133).

²⁴ La Unión, es el nombre con el que se llamaba a los Estados Unidos de Colombia en la era radical.

La segunda característica es la excepcionalidad en el ordenamiento jurídico, o la posibilidad de que se suspenda la aplicación de la ley en favor de la estabilidad del Estado.(Castro-Gómez 2010, págs. 116-117);El periodo de la Regeneración tal como se plantea en este trabajo (1886-1910), se caracteriza por la declaración constante de estados de excepción.

Una mejor definición de estado de excepción se encuentra en la obra de Miguel Alejandro Malagón, para quien el Estado de excepción²⁵ es una institución jurídica venida del derecho francés, a través de la cual el Presidente estaba facultado para mantener el orden público. El estado de excepción tiene tres características, primero, el Presidente tiene facultades similares a las que tiene en caso de guerra exterior, segundo, el Presidente estaba facultado para suspender cualquier ley contraria al Estado de excepción, y por último, el presidente podía suspender los derechos y garantías individuales sin restricción. (Malagón 2007, págs. 132-133)

Con base en esta definición, se puede decir que los levantamientos en contra de los gobiernos regeneradores (1893, 1895, 1899-1902, 1905, 1906) pretendían deponer a las autoridades estatales a fin de cambiar los equilibrios de poder tal como lo dijera Charles Bergquist en su libro *Café y conflicto en Colombia 1886-1910. La guerra de los mil días sus antecedentes y consecuencias*.

Para Bergquist, los levantamientos mencionados en el párrafo anterior corresponden a la reorganización del Partido Liberal, en la cual la lucha por los derechos políticos y las garantías electores se llevó al campo de batalla. A excepción de los dos levantamientos del siglo XX, en los cuales se atentó contra la vida del Presidente Rafael Reyes, en este caso sin un tinte político específico, pero con una clara intención de restablecer las instituciones democráticas. (Bergquist 1981)

Al verse amenazado el orden constitucional, sobre todo en la guerra de los mil días (1899-1902), se recurre a la ley marcial como medio de control frente a los insurgentes. Así, se cumplía el principio de disposición de los derechos y garantías individuales, pues con procedimientos sumarios y sin garantías procesales eran ejecutados prisioneros

²⁵En el periodo de la Regeneración, el estado de excepción, fue un fenómeno jurídico constante. Expedido por el Decreto 151 de 1888, con el objetivo de restar garantías a los opositores políticos. Contenido en el Diario Oficial, 17 de febrero de 1888, N. 7299, Rollo MF-934 Biblioteca Nacional.

políticos, o como lo diría el propio Miguel Malagón, se dispone de la vida en favor del Estado.

Una prueba clara de estas ejecuciones es el trabajo de Bergquist, quien describe con gran precisión cómo entre los meses de agosto y octubre de 1902, el jefe de la policía y Ministro de Guerra Arístides Fernández ordenaba ejecuciones en todo el territorio nacional, a fin de que los últimos grupos alzados en armas se rindieran ante el ejército colombiano; (Bergquist 1981, págs. 212-215), lo cual da cuenta de la actuación policial, pues en este caso la policía fue un actor en la pacificación después de la guerra de los mil días, tal como se vio en el capítulo anterior.

La tercera característica de la Razón de Estado es el gobierno sobre la economía, en este principio el Estado debía fortalecer su posibilidad de competir económicamente frente a otros países, lo que permitiría un mejor abastecimiento a nivel interno y una posición preponderante en el sistema internacional. (Castro-Gómez 2010, pág. 117)

La principal estrategia de los gobiernos regeneradores para obtener el gobierno de la economía fue la estipulación del papel moneda como único medio de intercambio para los negocios, esta medida se complementó con la creación de un banco central, encargado de la emisión del papel moneda. (Kalmanovitz 2002, págs. 190-192); Estas emisiones permitieron la financiación de los cuerpos policiales y una mejor posición económica del gobierno frente a sus enemigos políticos.

Con la emisión de papel moneda de curso forzoso se trastocó el poder político de los grupos opositores, pues los comerciantes liberales vieron anulados sus derechos de estipulación de moneda en sus contratos, lo que ocasionó una importante disminución en sus fortunas y la posibilidad de financiar ejércitos en contra de los gobiernos regeneradores. Además de ello, el gobierno colombiano obtuvo un “cheque en blanco”, pues ordenaba constantemente la impresión de papel moneda para financiarse.

Tal medida trajo efectos adversos, pues al finalizar el siglo XIX en Colombia se vivió una gran inflación, que empeoró las condiciones de vida de los menos favorecidos y contrajo la expansión del sector cafetero. En estas condiciones, las finanzas estatales entraron en estado crítico, al punto de perder al departamento de Panamá por la

imposibilidad del gobierno colombiano para reaccionar ante las intervenciones norteamericanas. (Bergquist 1981, págs. 220-222)

En estas condiciones caóticas, el Estado estaba expuesto a constantes desordenes y brotes de insurgencia, por lo cual, las fuerzas armadas y policiales debían cumplir un papel preponderante en la desactivación de las protestas y en mantener en silencio a quienes se oponían al gobierno.

La cuarta y última característica de la Razón de Estado es el manejo sobre la opinión, pues los gobiernos necesitan contar con el respaldo de las personas que trabajan para que el Estado sea cada vez más fuerte. En este punto, los regeneradores se caracterizaron por la fuerte represión emprendida contra sus detractores, esto se debe a que la oposición solía organizarse a través de periódicos que promocionaban las medidas en contra del orden constitucional. Un importante ejemplo de esto es el levantamiento de los artesanos bogotanos en 1893. (Aguilera 1997, págs. 48-49)

Según Mario Aguilera, el levantamiento artesanal mencionado en el párrafo anterior se originó por una publicación del periódico *Colombia Cristiana*, adepto a las políticas regeneradoras, en la cual se acusaba a los artesanos de su miseria y de tener labores poco honrosas. Tal acusación, indigna a los sectores más acomodados del artesanado bogotano, pero lo más importante es que esta publicación da algunas pistas del discurso político regenerador²⁶; (Aguilera 1997, pág. 150) que será descrito en la siguiente sección.

En este punto, la obra de Aguilera Peña y su mención a las publicaciones de los periódicos regeneradores me permite abordar el tema del discurso, componente importante del ensamblaje del dispositivo de policía. Vale la pena decir que sobre el discurso político de los regeneradores se ha escrito bastante, incluso la producción periodística de la época es muy amplia, por lo cual se restringirá el tema del discurso a algunas publicaciones de Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro, por ser representantes de este periodo.

²⁶ El periódico *Colombia Cristiana*, entre el 14 de diciembre de 1892 y el 4 de enero de 1893 publicó una serie de cuatro artículos denominados la mendicidad. En los cuales se puede ver un gran rechazo por las personas de baja extracción social, la utilización de calificativos que versan sobre la procedencia irregular de los artesanos y la apelación a metáforas como la limpieza de sangre, características del discurso de las élites coloniales neogranadinas. Discurso que sería retomado por los regeneradores, para proclamarse defensores de la herencia española.

Para comprender mejor la función del discurso regenerador y su articulación en el dispositivo de Policía, se tomarán como referencia la obra de Santiago Castro-Gómez, sobre el dispositivo de movilidad y los discursos ferroviarios. En el segundo capítulo del libro Tejidos Oníricos, hay un acápite dedicado a las opiniones, estudios e investigaciones de quienes impulsaban la introducción del ferrocarril en Colombia.

Este cambio en los medios de transporte se llevó a cabo a través de la incitación a una vida más acelerada, los sujetos productivos debían insertarse en las dinámicas del capitalismo mundial, ahora el viajero estaría desconectado de su realidad más cercana en el viaje de caballo, para vivir una nueva experiencia de encuentro social al interior de una máquina. (Castro-Gómez 2008, págs. 66-70)

El discurso regenerador funciona de una forma similar, asigna roles sociales a los grupos poblacionales. En este orden, se destaca la máxima de Rafael Núñez sobre la selección de razas superiores sobre razas inferiores²⁷. (Gómez 2011, págs. 132-133) Al hacer un reconocimiento del poderío de los españoles, colonizadores encargados de traer las instituciones políticas y la religión católica al nuevo mundo. (Caro 1962, págs. 1077-1079)

Es precisamente esta herencia española lo que se debe regenerar, ya que las políticas de los liberales radicales intentaron extirpar el pasado colonial, a través de la desamortización de bienes de manos muertas, la educación laica, entre otras medidas. Por tal razón, los colombianos deben volver la vista a la madre patria, con la alianza entre Iglesia y Estado, la unificación del lenguaje político y el enaltecimiento de las autoridades. (Núñez 1986, págs. 85-86)

El señor Núñez, en su discurso, además de privilegiar los aportes de la Iglesia Católica, en la historia colombiana, da muestras de una aguda interpretación del escenario político. Pues, el orden y el mantenimiento de una autoridad fuerte es clave en su propuesta política, su pragmatismo político se ve claramente, cuando denuncia las utopías del liberalismo colombiano, y las constantes crisis políticas que dejaron los gobiernos, que defendieron la bandera de la libertad absoluta y el voto universal. (Núñez 1945, págs. 43-44)

²⁷ Aún, cuando el discurso racial se utilizó tanto por liberales y conservadores, en el periodo regenerador, las misiones católicas, sirvieron como medio para reducir a los pueblos indígenas, o salvajes (como se les decía en aquel momento), para convertirlos a la religión católica.

Un tercer elemento del discurso de Nuñez, junto con su defensa del Catolicismo, y la noción de orden, es la importancia que le otorga al progreso. Esto se puede constatar, en textos de la época en que militaba en el liberalismo colombiano, cuando se desempeñó como Ministro del General Mosquera, con quién adelantó la desamortización de bienes de manos muertas, a lo que denominó un mecanismo, para regenerar la República y conducirla al progreso. (Nuñez 1986, pág. 33)

En cuanto al pensamiento de Miguel Antonio Caro, el orden nacional y el catolicismo son componentes de primera necesidad para el gobierno. Para este filólogo y estadista colombiano, la conducción de la conducta por parte de la autoridad, la obediencia constante y la fe son valores indispensables para alcanzar la verdad. Además de ello, su argumentación se centra en justificar la unión de política y religión, pues los principios morales venidos de la religión deben guiar siempre la actuación política. (Caro 1991, págs. 363-365)

Un segundo aspecto clave en el pensamiento de Caro, es la importancia dada a la ilustración de la élites. La conducción del país, debe estar en manos de personas ilustradas y con fuertes convicciones morales, para el señor Caro, los valores de la responsabilidad y la defensa de la moral católica, son los principios que deben regir el actuar de un gobernante, ya que el arte de gobernar se asemeja al ejercicio de un educador con su estudiante, o el de un padre con su hijo. (Caro 1962, págs. 169-170)

Un tercer aspecto del discurso de Caro, es la defensa de la autoridad divina, ya que la autoridad viene de parte de Dios, lo que hacía irreconciliables sus posturas con las de liberalismo radical, quienes creían en una autoridad delegada del pueblo soberano y representada en el Congreso de la República, al que Caro le encomendaba la función de deslindar la ley divina de la ley civil. (Caro 1962, págs. 574-575)

La unión de estos dos pensadores remite a las conclusiones postuladas por María del Pilar Melgarejo. Primero, el discurso regenerador pretende corregir un Estado de cosas caótico, para lo cual deberá “ordenar” y “pacificar” a la población en conflicto. Segundo, la eliminación del enemigo político es legítima²⁸, pues su conducta no se somete a los

²⁸Esta situación, es expuesta con preocupación por el General conservador Marcelino Vélez, quien en carta dirigida al presidente Holguín, muestra su inconformismo por los destierros y apresamiento de disidentes

parámetros de obediencia y respeto a las instituciones políticas. Tercero, el Estado debe reorganizar sus fuerzas, lo cual lo lleva a continuar la guerra de forma silenciosa con sus opositores, en las instituciones, en el lenguaje y hasta en los cuerpos de los “degenerados”.(Melgarejo 2010, pág. 84)

En este punto se relaciona claramente el discurso político de la Regeneración y el dispositivo de Policía, pues el cuerpo policial que organizó Gilibert y que luego dirigió Arístides Fernández, dedicó buena parte de su actuación a mantener el orden público, apoyó los operativos militares del ejército frente a los insurgentes en la guerra de los mil días, y por último, logró penetrar las comunicaciones de los liberales y apresar a los mayores dirigentes políticos, en la siguiente sección, se abordaran los juegos de verdad.

Tras exponer el ensamblaje del discurso regenerador, es importante precisar lo que Foucault entiende por juegos de verdad y cómo estos son relevantes para el dispositivo de Policía. El propio Foucault define los juegos de verdad como “el conjunto de los procedimientos que permiten pronunciar, a cada instante y a cada uno, enunciados que serán considerados como verdaderos”.(Castro 2011, pág. 368)

Este concepto es relevante para el dispositivo de Policía en el periodo de la Regeneración, ya que en esta etapa histórica se experimenta un cambio importante en las prácticas judiciales. Con la expedición del código penal de 1890 la pena de muerte vuelve a ser el máximo castigo que impone el Estado a sus ciudadanos, de esta forma se consolida un dominio sobre el cuerpo de los condenados, en el que el soberano detenta el poder de dejar vivir o hacer morir. (Foucault 2007, págs. 167-168)

Este poder sobre la vida tiene tras de sí unos procedimientos para su aplicación, tal como lo expone Mario Aguilera Peña, la pena de muerte se aplicó en más de 60 casos solo en los años 1887 y 1889, el condenado podía apelar la decisión ante el tribunal de distrito de su departamento o ante la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, quien decidía en última instancia era el Presidente de la República, por medio de un recurso de súplica al que accedían en la mayoría de casos personas con influencias o adineradas.

políticos. Es enfático en decir, que la forma de combatir al radicalismo es imponerle un buen gobierno respetuoso de las garantías políticas. Carta Publicada en el número 107 del periódico el taller, del 24 de noviembre de 1888, hallado en el rollo VFD1-3830 Biblioteca Nacional.

Los juicios por pena de muerte dependían de la coyuntura política del país, cuando el orden público era turbado correspondía a los militares juzgar a los rebeldes, las prácticas judiciales en estos casos apelaban a los indicios y pruebas incompletas para decretar ejecuciones. (Aguilera 1997, pág. 195); así, la construcción de la verdad judicial correspondía a una institución impuesta de forma posterior a la expedición de la ley, lo cual limitaba ostensiblemente las garantías procesales y mantenía el estado de cosas excepcional.

A manera de conclusión, se puede decir que el discurso regenerador, la Razón de Estado y los juegos de verdad son tres elementos del dispositivo de policía que están encaminados a cumplir un objetivo, hacer del Estado un fin en sí mismo, a través de la reorganización de sus fuerzas. Para esto se requiere de unas prácticas no discursivas, o relaciones de poder que tienen como fin modular la conducta de las personas, tales prácticas serán descritas en el siguiente acápite.

3.3. Prácticas no discursivas en el dispositivo de Policía

En este tercer acápite serán abordados los elementos que complementan el dispositivo de Policía, las prácticas no discursivas, las tecnologías de poder, se hará mención a la institución de Policía como organismo centralizador de la fuerza a nivel urbano, y adicionalmente se presentará la importancia del Panóptico en el dispositivo de Policía. Sin embargo, es procedente aclarar que el uso que hace Foucault de los términos práctica y tecnología guardan una estrecha relación, por esta razón serán tratados de forma simultánea con las respectivas explicaciones.

El dispositivo de Policía tal como se ha concebido en este capítulo reúne dos tipos de prácticas no discursivas, las primeras de tipo penal o punitivo y las segundas de tipo disciplinario, tales prácticas serán expuestas a continuación en secciones separadas.

En las prácticas penales se conservan tres tipos de penas principales, que marcan en buena parte el tipo de racionalidad que orienta el sistema penal regenerador. La primera de ellas es la pena de muerte, que como se mencionó en la sección de los juegos de verdad, es una demostración del poder presidencial que decide mantener la vida de los ciudadanos en

medio de un Estado de excepción prolongado. Esta ejecución de penas se relaciona de forma importante con el cuerpo policial, pues los ejecutados en el periodo de la Regeneración eran sujetos constantes de persecución y vigilancia policial, con lo cual las funciones del poder policial concluían al ser aplicado del derecho penal.

La demostración del poder debía generar una resonancia en los cuerpos, parafraseando a Michel Foucault, pues las personas eran obligadas a presenciar los rituales de ejecución, según lo describe Aguilera Peña con el caso del prisionero Ignacio Gutiérrez, quien fue ejecutado el día 23 de enero de 1893 en el panóptico de Bogotá con la asistencia de trescientos prisioneros. (Aguilera 1997, pág. 190)

El segundo tipo de pena es el destierro o extrañamiento, que se aplicaba en su mayoría a los prisioneros políticos, en este caso se ejercía un control directo sobre el cuerpo del condenado. (Aguilera 1997, pág. 180); Con este tipo de pena hay un cálculo racional, pues se pretende arrancar de la arena política a un elemento potencialmente peligroso con la utilización de la fuerza, esto puede ser tomado como una tecnología de poder, pues según Castro-Gómez, las tecnologías de poder tienen como propósito someter al individuo por la fuerza, a fin de prevenir su amenaza contra el Estado.

Un caso muy sonado en la época regeneradora es el del periodista Alfredo Greñas, quien fue retenido por las fuerzas del gobierno y enviado a Costa Rica, no sin antes ser reducido a prisión en Cartagena tras múltiples torturas. Greñas, un gran detractor del gobierno, era un caricaturista prodigioso y con su pluma plasmaba ácidas críticas al gobierno de Caro y su séquito. (Aguilera 1997, pág. 185)

El tercer tipo de pena es la tortura aplicada en el panóptico, en este caso se pretendía marcar el cuerpo del condenado, disminuir los ánimos de rebeldía y hacer más dóciles a quienes ingresaban a esta institución. Según lo cuenta Adolfo León Gómez en su libro *Secretos del Panóptico*, obra ya referida en el capítulo primero de este trabajo, los prisioneros eran víctimas de la represión de los verdugos. Entre ellas la más detestada era la “picota”, pues el prisionero era colgado de los pies a una altura de dos metros y dejado allí a discreción de quienes infringían las penas. (León 1905, págs. 88-94)

Un detalle importante de estas represiones es la discrecionalidad, pues da cuenta de un tipo de relación de poder no institucionalizado por la ley, a diferencia de la pena de

muerte y el destierro. Aun cuando el verdugo trabaja en una institución estatal él despliega un poder que va más allá de ley, en el que los ejercicios de resistencia son sancionados con la pena de muerte, a continuación, se expondrán las prácticas disciplinarias en el periodo de la Regeneración.

Las prácticas disciplinarias guardan relación con las anteriores y se reproducen en los mismos espacios, la institución policial es la encargada en buena medida de reproducir los esquemas disciplinarios, pues su función de control permanente se extiende en dos dominios principales, el espacio geográfico y los cuerpos.

El primer dominio, nos sirve como referencia una entrevista hecha a Foucault sobre la geografía, según él la distribución de los espacios se inscribe en una lucha constante, un juego estratégico en el cual los poderes se contraponen para dominar recursos y posiciones que les permita someter al enemigo. (Foucault 1992, pág. 115)

En el dispositivo de Policía, esta noción se aplica de forma particular con el cubrimiento geográfico que hace la Policía Nacional en los espacios urbanos, para vigilar de cerca todos los movimientos de personas, informaciones y objetos. Prueba de esto es la apertura de seis comisarías de policía en la ciudad de Bogotá, ubicadas en puntos estratégicos de vigilancia y ocupadas por más de sesenta hombres cada una. Las labores de la Policía también se centraban en el patrullaje constante a sitios de reunión como las chicherías, donde se infiltraban para obtener información de los planes de ataque de los opositores liberales. (Aguilera 1997, pág. 197).

Este cubrimiento geográfico permite un gran despliegue de fuerzas, para lo cual se requirió un gran número de hombres, esto generó un crecimiento espectacular del número de hombres del ejército y la Policía. En el sexenio de Miguel Antonio Caro (1892-1898), el Ejército Nacional pasó de tener seis mil hombres a tener diez mil al cabo de cinco años, mientras que la Policía Nacional llegó tener mil efectivos en la ciudad de Bogotá. (Villegas y Yunis 1976, pág. 52-53)

El crecimiento acelerado de las fuerzas armadas fue una causa importante de la protesta social. Según lo manifiestan Villegas y Yunis, la constante vigilancia y los incrementos en los impuestos generaron insurrecciones como las vividas en 1893 y 1895. En estas dos ocasiones la Policía Nacional requirió apoyo del Ejército, ya que los

manifestantes arrasaron con casas de propiedad privada y en las que funcionaban las estaciones de Policía, lo que da muestra del repudio por las medidas que tomaba esta institución frente a las personas, causado en gran medida por la clara adhesión de la Policía a los intereses partidistas, tal como se vio en el capítulo anterior. (Aguilera 1997, págs. 200-202)

Las medidas a las que se refiere Aguilera son, la recolección de indigentes de las calles, allanamientos sobre cualquier propiedad sin un permiso previo de los dueños y la persecución política, a través de una amplia red de informantes que se hacían pasar por miembros del Partido liberal, para conocer la ubicación de los jefes del directorio y los recursos que poseían para financiar una posible guerra.

Tales procedimientos del poder policial corresponden también a tecnologías de poder, pues hay un cálculo estratégico, basado en el discurso regenerador, en el cual, los sujetos degenerados deben ser removidos del cuerpo social, tal como lo sugería Melgarejo Acosta.

La remoción del cuerpo social implica dos niveles de intervención, una intervención sobre el cuerpo social, basada en prácticas disciplinarias en las cuales la vigilancia constante permite hacer un cerco sobre las amenazas potenciales. Por otro lado, se realiza una intervención en el cuerpo del individuo, en este caso se elimina a quienes se opongan al proyecto regenerador o se les expatria del territorio nacional. En los dos casos se maneja la división entre normal y anormal, donde los anormales son los que no comparten el lenguaje de los regenerados y por esta razón requieren insertarse al sistema social a través de los aparatos de represión.

Adicionalmente, el cuerpo de Policía en cabeza del General Arístides Fernández era tristemente reconocido por sus terribles represiones y por las detenciones que ordenaba sin arreglo a Derecho. Es en este punto donde las prácticas penales y disciplinarias se unen, pues la vigilancia que se daba en las calles se prolongaba hasta que los opositores llegaban al panóptico. Con esta afirmación, se intenta sostener que el control policial y la persecución se articulan en el panóptico, pues la actividad del cuerpo policial en la regeneración cumple su fin al someter a sus opositores políticos a la ejecución de la pena de muerte.

Tras describir los dos tipos de prácticas no discursivas del dispositivo de Policía se puede concluir lo siguiente, el dispositivo de policía que se presentó en la Regeneración tenía como objetivo principal restablecer el orden perdido en la era radical a través de la organización de las fuerzas del Estado.

Dicha reorganización se analizó a partir de varios elementos bien ensamblados, primero una racionalidad política bajo la cual el Estado era un fin en sí mismo y todas las acciones eran en favor de su fortalecimiento. Segundo un discurso totalizante en el que se pretendía regenerar a la población recurriendo a valores religiosos e hispanófilos. Tercero unos juegos de verdad donde las prácticas judiciales construían verdades a través de indicios y recursos que favorecían a unos pocos. Cuarto unas prácticas no discursivas de tipo penal y disciplinario que se ejercían sobre los cuerpos de los sujetos anormales o contrarios a los valores regeneradores.

3.4.El panóptico y su importancia en el dispositivo de Policía

En este acápite final, se abordará la importancia del Panóptico en el dispositivo de policía. Para tal fin, se ha dividido este acápite en dos secciones, en la primera de ellas, se presentará la historia sobre la construcción del Panóptico de Bogotá, y en la segunda, se expondrá la importancia de esta institución penal en el dispositivo de Policía que se ha planteado según las teorías de Michel Foucault.

La construcción del Panóptico de Bogotá, tiene sus raíces en la difícil situación carcelaria que atravesaba Colombia, a mediados del siglo XIX. Las cárceles, construidas por los gobiernos coloniales, además de estar mal acondicionadas, poco ayudaban a la corrección de los prisioneros, tal como lo denuncia José María Cordovez Moure, en su obra *Reminiscencias de Santa fe*. (Garzón 2010, págs. 5-6)

Dicha situación, precipitó la creación de nuevas instalaciones penales, que además de sancionar, pudieran corregir la conducta de los delincuentes. Este cambio en la percepción del Derecho Penal, se vio reflejado en la petición realizada por el Presidente Tomas Cipriano de Mosquera al arquitecto danés Thomas Reed, a quien encomendó el diseño de un panóptico para la ciudad de Bogotá. (Garzón 2010, pág. 5)

La construcción del Panóptico, se enmarca en un contexto de reformas emprendido por el Presidente Mosquera, que se destacó por sus esfuerzos para realizar mejoramientos en la infraestructura, la administración pública, y la hacienda pública. (Gómez A. 2008, págs. 76-77), sin embargo, la realización del Panóptico va a tener que esperar un buen tiempo, pues las convulsiones políticas, que precedieron la llegada de los radicales a la Presidencia, además de alterar el orden público, entorpecieron la realización de proyectos de primera necesidad.

Para el año de 1870, ejercía como Presidente el señor Estorgio Salgar, quién en atención a las peticiones de Carlos Saenz, director de la casa penitenciaria de Cundinamarca, destinó una partida presupuestaria de 138.000 pesos, para la realización del Panóptico de Bogotá. (Garzón 2010, pág. 12), tal proyecto, se continuó en la Presidencia de Manuel Murillo Toro, y en el año 1874 se puso la primera piedra del Panóptico.

El diseño de la edificación, se realizó con las indicaciones que años atrás había dado el arquitecto Thomas Reed, y tardó cuatro años su construcción, para el año de 1878 se abrió, y en el año 1948 cerró sus puertas como penitenciaría para dar paso al Museo Nacional de Bogotá. (González 2000, pág. 93)

El panóptico de Bogotá, como se le denominó al edificio que mencionamos anteriormente, distaba de tener las características propias de un verdadero panóptico. Esto se debe a su forma de construcción, ya que el panóptico tal como lo describe Foucault, es

una construcción en forma de anillo; en el centro, una torre, ésta, con anchas ventanas que se abren en la cara interior del anillo. La construcción periférica está dividida en celdas, cada una de las cuales atraviesa la anchura de la construcción. Tienen dos ventanas, una que da al interior, correspondiente a las ventanas de la torre, y la otra, que da al exterior, permite que la luz atraviese la celda de una parte a otra. (Foucault 1984, pág. 203)

Por otro lado, el panóptico de Bogotá, cuenta con tres naves en forma de aspa, que se encuentran en una construcción de forma cuadrada. Tal diseño, ha cambiado con el paso de los años, la descripción realizada por Adolfo León Gómez, quien estuvo recluido en medio de la guerra de los mil días, presenta un panóptico con cuartos de tortura y alojamientos incómodos e insalubres. Mientras, Jorge Pinzón Forero director de prisiones

de Bogotá en 1945, describe una prisión con espacios destinados al trabajo industrial. (Giraldo 2008, pág. 9)

Esta precisión realizada por Giraldo, permite concluir de forma preliminar, que con el paso de los años el panóptico sirvió a intereses diferentes, de acuerdo a los gobiernos de turnos. Unos privilegiaban la sanción y el castigo, a través del alejamiento de los hombres peligrosos, y otros preferían introducir centros para el trabajo, cómo medio para disciplinar a las personas que se encuentran en la prisión.

Estos dos relatos, nos permiten ambientar la parte final de este acápite, en la que se describirá la finalidad del Panóptico en el dispositivo de Policía. Michel Foucault, en su obra *Vigilar y Castigar*, recrea las formas de castigo implementados desde el siglo XVII al siglo XIX, en algunos países de Europa, esta reflexión lo conduce a la institución panóptica expuesta por Jeremy Bentham²⁹. Sin embargo, Foucault va más allá de la exposición de modelos penales, su interés está en presentar cómo se tejen las relaciones de poder al interior de las instituciones penales.

El panóptico, se caracteriza por la implementación de un modelo de disciplina, a diferencia del modelo de suplicio que le precedió. En el suplicio, la pena se imponía con la marcación del cuerpo del sentenciado, Según Darío Ocampo, el suplicio cumplía tres funciones; i) una producción diferenciada del sufrimiento, el castigo era aumentado o disminuido de acuerdo a la gravedad de la pena, ii) el castigo se imponía para hacer infame al individuo que lo sufría, la marcación en su cuerpo lo distinguía de sus semejantes, iii) el ritual de castigo debía ser exhibido públicamente, para ratificar el triunfo de justicia. (Ocampo 2009, pág. 13-14)

En el modelo de disciplina, propio del sistema panóptico, los cuerpos son apartados del castigo físico, pues se encarga de ordenarlos en una estructura arquitectónica, en la que los aleja y los clasifica constantemente. El sistema penal, panóptico se distancia del modelo jurídico que castiga el incumplimiento de la ley, lo importante en este medio de castigo es

²⁹Bentham, según lo señala Foucault, formuló un modelo arquitectónico, en el que los individuos observados, eran puesto a merced del poder sin que ellos lo notaran. Un vigilante, puesto en la posición adecuada, podía ver de forma detallada a la persona sin que ella lo notara, y sin que se pudiera comunicar con sus compañeros de encierro. Dicho sistema, también se utilizó para, escuelas, fábricas y manicomios. (Foucault, 1984, pág. 204)

contrarrestar el peligro potencial, de la persona que ha sido recluida. (Castro 2011, págs. 271-273)

Además de contrarrestar los peligros potenciales, la disciplina tiene como función, hacer los cuerpos económicamente más útiles, con lo cual, se garantiza una menor utilidad política. Los peligros de revoluciones o insubordinaciones, son mitigados con la observación constante, la disposición de horarios y rutinas, y el constante trabajo físico. (Castro 2011, págs. 86-88)

Para concluir, luego de realizar un análisis, de las principales características del modelo panoptico, es importante destacar, que la institución penitenciaria, guarda una relación estrecha con el dispositivo de Policía. Esto se debe, a la que los métodos de control constante descritos en el sistema panóptico son replicados en la vigilancia policial, una muestra de ello, es la utilización de agentes para el espionaje en las revueltas de 1893 y 1895, en las que la Policía se destacó por su oportuna intervención. (Aguilera, 1997)

4. CONCLUSIONES

Tras concluir con la presentación del dispositivo de Policía se pueden allegar las siguientes conclusiones. El periodo de la Regeneración en Colombia se caracterizó por mantener un caos constante, que fue heredado por el fraccionamiento de la autoridad estatal y la división de la soberanía en nueve secciones, con lo cual se hizo necesario restablecer el orden perdido y fortalecer las instituciones estatales.

Para cumplir este objetivo el Estado debía reorganizar sus fuerzas a nivel interior, esta reorganización estaba guiada por la Razón de Estado, bajo la cual el Estado es el fin máximo en las relaciones de poder. Por lo cual, todas las acciones de los poderes públicos deben estar guiadas a incrementar la fuerza física del Estado y prevenir cualquier fuente potencial de desorden que amenazara su integridad.

Al revisar de cerca la actuación policial en el periodo de la regeneración, se puede decir que el cuerpo de Policía de esta época actuaba en consonancia a la Razón de Estado, contrarrestando las amenazas que pretendían deponer el orden constitucional. Para lo cual, las autoridades aplicaron la cláusula del Estado de excepción, que les permitía suspender la ley y en buena parte la constitución para salvar la estabilidad del Estado.

Por otro lado, este cuerpo de Policía organizado por el comisario francés Marcelino Gilibert, perdió su orientación a medida que la situación política se hacía más caótica. Ya que, en la guerra de los mil días los oficiales de Policía tomaron las armas como un regimiento más del ejército nacional, con lo cual violaron el principio de independencia de las fuerzas militares y la Policía.

Este alejamiento de los postulados de Gilibert perduró después de la guerra, ya que el Presidente Rafael Reyes organizó un cuerpo de Policía con orientación militar, al que se le encargaron funciones similares a las de la Policía en el periodo anterior a la guerra de los mil días.

El dispositivo de Policía excede al cuerpo de Policía, con esta visión se pudo obtener un análisis integral de las acciones de la Policía Nacional en la Regeneración. En la cual, se articulan las prácticas judiciales y disciplinarias, pues la vigilancia constante

impuesta a los enemigos de la regeneración se extendía a una persecución que los llevó a la ejecución o a las torturas en el panóptico, como le ocurrió al señor Adolfo León Gómez.

Por esta misma vía, el discurso regenerador se valió de unos juegos de verdad específicos para perseguir a los detractores de la regeneración. Al postular un discurso de eliminación de los elementos degenerados del cuerpo social, alerta de forma sensible cualquier intento de conspiración, por esta razón la verdad en este caso obtenida en los estrados judiciales se basaba en simples indicios.

Por último, retomando los aportes realizados en el segundo capítulo sobre los intentos de conformación de cuerpos policiales, se puede ver la importancia del Derecho administrativo francés en las nociones de orden público, Policía y Estado de Excepción que se aplicaron en Colombia en el periodo regenerador.

BIBLIOGRAFIA

- Aguilera, M. (1997). *Insurgencia urbana en Bogotá: motín, conspiración y guerra civil 1893-1895*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura.
- Bergquist, C. (1981). *Cafe y conflicto en Colombia, 1886-1910. La guerra de los mil días sus antecedentes y consecuencias*. Medellín: Lealon.
- Castaño, A. (1947). *La Policia su origen y su destino*. Bogotá: Cahur.
- Castro, E. (2011). *El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Castro-Gómez, S. (2010). *Historia de la Gubernamentalidad. Razón de Estado, Liberalismo y Neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá: Pontificia universidad Javeriana.
- Foucault, M. (2005). *El poder Psiquiatrico. Curso en el College de France 1973-1974*. Buenos Aires : Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2000). *Defender la Sociedad*. Buenos Aires : Fondo de Cultura Economica.
- Foucault, M. (2010). *Historia de la locura en la época clásica I*. Mexico D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2011). *La verdad y las formas jurídicas*. Madrid: Gedisa.
- Gómez, A. (1905). *Secretos del Panóptico*. Bogotá: Imprenta de M. Rivas & Ca.

Guillén, F. (1986). *La Regeneración primer frente nacional* . Bogotá: Carlos Valencia Editores.

Lemaitre, E. (1967). *Rafael Reyes biografía de un gan colombiano*. Bogotá: Iqueima.

Lievano, I. (1976). *Rafael Nuéz*. Bogotá: Grancolombiana.

Lleras, M. (2009). *Derecho de Policia: Ensayo de una teoría general* . Bogotá : Policia Nacional.

Melgarejo, M. d. (2010). *El lenguaje político de la Regeneración en Colombia y en México*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Molina, G. (1970). *Las ideas Liberales en Colombia 1849-1914*. Bogotá: Universidad Nacional.

Núñez, R. (1986). *Escritos políticos*. Bogotá: El Ancora Editores.

Valderrama, C. (1990). *Miguel Antonio Caro Escritos Políticos*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Von Justi, J. (1784). *Elementos Generales de Policía*. Barcelona: Plaza del Angel.

Villegas, J. & Yunis, J. (1976). *La guerra de los mil días*. Bogotá: Carlos Valencia Editores.

Capítulos del Libro

- Arango, R. (2002). La construcción de la nacionalidad. En R. Sierra, (Ed.), *Miguel Antonio Caro y la cultura de su época* (págs. 125-153). Bogotá: Universidad Nacional .
- Bravo, J. R. (2012). La Constitución de 1863. En J. V. Perdomo (Eds.), *Historia Constitucional de Colombia Siglo XIX* (págs. 275-322). Bogotá: Academia colombiana de jurisprudencia.
- Caro, M. A. (1962). El Derecho. La utilidad. En M. A. Caro, *Obras Tomo I: Filosofía, Religión, Pedagogía* (págs. 141-156). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1962). Carta al Señor Ezequiel Rojas, 31 de julio de 1868. En M. A. Caro, *Obras Tomo I: Filosofía, Religión, Pedagogía* (págs. 387-396). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1962). Extensión del poder público. El utilitarismo liberal. En M. A. Caro, *Obras Tomo I: Filosofía, Religión, Pedagogía* (págs. 157-171). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1962). Razón de Autoridad. En M. A. Caro, *Obras Tomo I: Filosofía, Religión, Pedagogía* (págs. 573-576). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1962). La filosofía sensualista. En M. A. Caro, *Obras Tomo I: Filosofía, Religión, Pedagogía* (págs. 577-582). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1962). La nueva civilización. En M. A. Caro, *Obras Tomo I: Filosofía, Religión, Pedagogía* (págs. 625-629). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

- Caro, M. A. (1962). El Partido Católico. En M. A. Caro, *Obras Tomo I: Filosofía, Religión, Pedagogía* (págs. 751-760). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1962). Las misiones en Colombia. En M. A. Caro, *Obras Tomo I: Filosofía, Religión, Pedagogía* (págs. 1076-1086). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1991). Manifiesto. En M. A. Caro, *Escritos Políticos Tercera serie* (págs. 320-350). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1991). Mensaje presidencial al Congreso de 1898. En M. A. Caro, *Escritos Políticos Tercera serie* (págs. 361-420). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Castro-Gómez, S. (2005). Purus ab omnia macula sanguinis. El imaginario colonial de la blancura en la Nueva Granada. En S. Castro-Gómez, *La Hybris del Punto Cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada* (págs. 67-139). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Castro-Gómez, S. (2008). El dispositivo de movilidad. En S. Castro-Gómez, *Tejidos oníricos. Movilidad, capitalismo y biopolítica en Bogotá (1910-1930)* (págs. 61-102). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Deleuze, G. (1996). ¿Qué es un dispositivo? En *Michel Foucault filósofo* (págs. 155-163). Barcelona : Gedisa.
- Delpar, H. (1977). Aspectos del Faccionalismo Liberal en Colombia. En J. A. Bejarano, *El Siglo XIX en Colombia visto por autores norteamericanos* (págs. 345-388). Medellín: La carreta.
- Ezpeleta, J. (1910). Relación de mando del Virrey José de Ezpeleta. En E. P. Ibáñez, *Relaciones de Mando* (págs. 277-411). Bogotá: Imprenta Nacional.

- Foucault, M. (1984). El Panoptismo. En M. Foucault, *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la Prisión* (págs. 199-233). Madrid: La piqueta.
- Foucault, M. (1992). Preguntas a Michel Foucault sobre la Geografía. En M. Foucault, *Microfísica del poder* (págs. 111-125). Madrid: La piqueta.
- Foucault, M. (2007). Derecho de muerte y poder sobre la vida. En M. Foucault, *Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber* (págs. 161-192). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2007). el enunciado y el archivo. En M. Foucault, *La arqueología del saber* (págs. 131-226). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gómez, A. (2011). Imaginarios de la "raza" y la "nación" en Rafael Núñez. En L. Múnera, (Ed.) *La Regeneración revisitada. Pluriverso y hegemonía en la construcción del Estado-nación en Colombia* (págs. 125-153). Medellín: La Carreta Editores.
- González, B. (2000). ¿Un museo libre de sospechas?. En Museo Nacional de Colombia. *Museo, memoria y nación: Misión de los museos nacionales para los ciudadanos del futuro*, (págs. 83-99). Bogotá: Museo Nacional.
- Kalmanovitz, S. (2002). Miguel Antonio Caro, El Banco Nacional y el Estado. En R. Sierra (Eds.), *Miguel Antonio Caro y la cultura de su época* (págs. 189-223). Bogotá: Universidad Nacional.
- Kalmanovitz, S. (2006). La idea federal en Colombia durante el Siglo XIX. En R. Sierra, *El Radicalismo Colombiano del Siglo XIX* (págs. 89-117). Bogotá: Universidad Nacional.

- Lozada, R. y Casas, A. (2008). Enfoques que privilegian en entorno total. En R. Lozada y A. Casas, *enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas para la Ciencia Política* (págs. 221-251). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana
- Malagón, A. (2009). El Régimen de los intendentes de la Constitución de Cúcuta de 1821: Un modelo de administración policial en el Estado republicano. *Memorias I Congreso Internacional de Ciencia de Policía* (págs. 113-134). Bogotá: Gente Nueva.
- Malagón, M. (2007). Influencias extranjeras en la conformación del Derecho público y la recepción del modelo del Derecho administrativo francés en Colombia. En M. Malagón, *Vivir en Policía: Una contralectura de los orígenes del Derecho administrativo colombiano* (págs. 55-145). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Martínez, L. (1926). La persecución del General Arístides Fernández. En L. Martínez, *A propósito del Dr. Carlos Martínez Silva: Capítulos de Historia colombiana* (págs. 205-223). Bogotá: Minerva.
- Melo, J. O. (1989). Del federalismo a la Constitución de 1886. En A. T. Mejía, *Nueva Historia de Colombia, Tomo I Historia Política 1886-1946* (págs. 17-42). Bogotá: Planeta.
- Melo, J. O. (1989). La constitución de 1886. En A. T. Mejía, *Historia Política 1886-1946. Tomo I Nueva Historia de Colombia* (págs. 43-65). Bogotá: Planeta.
- Múnera, L. (2011). El Estado en la Regeneración (¿La modernidad política paradójica o las paradojas de la modernidad política?). En L. M. Ruiz (Ed.), *La Regeneración revisitada. Pluriverso y hegemonía en la construcción del Estado-nación en Colombia* (págs. 13-75). Medellín: La Carreta.

- Núñez, R. (1945). El agua en el vino. En R. Núñez. *Reforma política para Colombia, Volumen I tomo 2* (págs. 41-51). Bogotá: Biblioteca popular de cultura colombiana.
- Núñez, R. (1945). Orden Público. En R. Núñez. *Reforma política para Colombia, Volumen I tomo 2* (págs. 249-251). Bogotá: Biblioteca popular de cultura colombiana.
- Núñez, R. (1945). La vieja Colombia. En R. Núñez. *Reforma política para Colombia, Volumen I tomo 2* (págs. 69-75). Bogotá: Biblioteca popular de cultura colombiana.
- Ocampo, J. F. (2008). Regeneración y hegemonía política (1880-1902). En J. F. Ocampo, *Historia de las ideas políticas en Colombia* (págs. 145-180). Bogotá: Taurus.
- Ortiz, L. J. (2006). Los radicales y la guerra civil de 1876-1877. En R. Sierra, *El Radicalismo Colombiano del Siglo XIX* (págs. 221-251). Bogotá: Universidad Nacional.
- Pajón, A. (2011). Policia y orden público en la Regeneración. En L. M. Ruiz, *La Regeneración revisitada, Pluriverso y hegemonía en la construcción del Estado-nación en Colombia* (págs. 233-282). Medellín: La Carreta.
- Palacios, M. (2002). La Regeneración ante el espejo liberal y su importancia en el siglo XX. En R. Sierra, *Miguel Antonio Caro y la Cultura de su época* (págs. 261-279). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Posada, E. (2006). ¿Libertad, libertinaje, tiranía? La prensa bajo el Olimpo Radical en Colombia 1863-1885. En R. Sierra, *El Radicalismo Colombiano en el Siglo XIX* (págs. 147-166). Bogotá: Universidad Nacional.

Sierra, R. (2002). Miguel Antonio Caro: Religión, Moral y Autoridad. En R. Sierra, *Miguel Antonio Caro y la cultura de su época* (págs. 9-33). Bogotá: Universidad Nacional.

Publicaciones periódicas académicas

Fernandez, M. M. (1992). Policía, profesión y organización: Hacia un modelo integral de la Policía en España. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 205-222.

Artículos de Revista especializada

Becerra, D. (2010). Historia de la Policía y del ejercicio del control social en Colombia. *Prolonguemos: Derechos y Valores*, XIII (26), 143-162.

Berlière, J-M. (1993). Du maintien de l'ordre républicain au maintien républicain de l'ordre, réflexions sur la violence. *Genèses*, 12, 6-29.

Houte, A-D. (2008). Gendarmerie départementale et maintien de l'ordre: retour sur les transformatisos de la violence d'Etat. *Déviance et Société*. 2008/1 Vol. 32, 61-74.

Publicaciones periódicas no académicas

Aguilera, M. (enero de 1991). *Revista Credencial Digital*. Recuperado el 12 de enero de 2014, de Revista Credencial Digital: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero-dic1991/hpolicia.html>

Garzón, M. (2010). En busca de la prisión moderna: construcción del Panóptico de Bogotá (1849-1878), *Cuadernos de Curaduría, Museo Nacional de Colombia, Número 10, enero-junio de 2010*.

Giraldo, F. (2008). Aproximaciones a la historia del Museo Nacional: historias miserandas y espacios del panóptico. *Cuadernos de Curaduría, Museo Nacional de Colombia*, Número 6, enero-junio de 2008.

Tesis de Grado

Ocampo, H. D. (2009). Desarrollo del concepto “tanatopolítica” en la obra de Michel Foucault (1973-1975). En H.D. Ocampo, *Limites de tres tecnologías políticas en la obra de Michel Foucault (1973-1979): Tanatopolítica, Anatomopoítica y Biopolítica*. (págs. 6-29).(Tesis de Maestría) Recuperada del repositorio institucional de la Pontificia Universidad Javeriana.

Anexo 1. Tabla de interpretación de las leyes, decretos y decretos legislativos, en los que se trató el tema de Policía, desde el inicio de la República hasta 1910¹.

Número de la ley	Características principales en temas de Policía
Ley del 8 de diciembre de 1821	Las autoridades administrativas del Estado, a todos los niveles se encargan de la seguridad, salubridad y moral. Los jefes políticos se encargaban de la recolección de vagos, mantener el orden público en las ciudades. Esta ley reproduce en gran medida los adelantos en materia de ciencia Policial.
Ley del 11 de marzo de 1825	En esta ley se delega a un cuerpo de agentes policiales, labores que correspondían a las autoridades administrativas, el ornato, la seguridad, el control de las calles y caminos, entre otros. El Estado, en cabeza de sus autoridades regionales podía ordenar la retención de los vagos e incorporarlos a trabajos forzados.
Decreto del 22 de diciembre de 1827	Esta es tal vez, la primera ley en la que se menciona la importancia de la fuerza organizada para mantener el orden público. Además de ello, se postulan principios de control moral con el cierre de casas de prostitución, y por último, se faculta al cuerpo de Policía para que realice intervenciones económicas sobre los mercados y ferias, para regular los precios de las mercancías.
Ley del 6 de abril de 1836	Esta ley se centra de forma específica en los vagos, es un régimen en el que se establecen las penas que se deben purgar por no trabajar. También, se desarrollan en el articulado de esta, ley los recursos que puede interponer un acusado de vagancia.
Ley 8 de 1841	Conocida como la gran ley en el argot policial. Fue el primer intento de estructuración del cuerpo de Policía, en esta ley se reconocían competencias para un cuerpo de Policía rural y competencias para el cuerpo de Policía urbano, se establecía un pie de fuerza de 600 hombres con estipendios diferenciados, que dependían de su cargo y de su aporte en materiales a la institución.
Decreto del 4 de febrero de 1861	En este decreto, se organiza el cuerpo de Policía para la capital de la Republica, con funciones precisas de interceptación de las comunicaciones de los rebeldes, mantenimiento del orden público y

¹El presente anexo, fue construido por el autor del presente trabajo monográfico.

	colaboración con el ejército. Por otro lado, establece principios para el reclutamiento de hombres en caso de ser necesario el apoyo a los frentes de batalla del Estado.
Ley 56 de 1881	En esta ley, se faculta al Presidente de la República para la conformación de un cuerpo de Policía extraído del pie de fuerza del ejército nacional. Este cuerpo policial sería remunerado con las asignaciones presupuestales de los años 1881 y 1882. Su principal función era mantener el orden público en la capital y desplazarse a las zonas donde fuera requerido por el ejército.
Ley 23 de 1890	Primera ley de Policía en el periodo de la Regeneración, en ella se facultaba al Gobierno Nacional para contratar una misión extranjera, encargada de organizar el cuerpo policial en Colombia. Para lo cual se asignaban \$300.000 del presupuesto nacional.
Decreto 1000 de 1891	En este decreto, se expide la organización del cuerpo de Policía con las instrucciones dadas por el Comisario francés Marcelino Gilibert. Con lo cual, se clasifican los oficiales en tres órdenes y se asignaban 6 comisarías, con las cuales se cubría geográficamente toda la capital de la República.
Decreto legislativo 35 de 1906	Con este decreto, el General Rafael Reyes organiza el cuerpo de Gendarmería Nacional adscrito al Ministerio de Guerra. Con lo cual, el anterior cuerpo de Policía pasa a ser reforzado por oficiales del ejército, y se le encarga el mantenimiento del orden público a través de reglamentos militares.
Ley 11 de 1910	En esta ley, se profundizan las disposiciones del decreto legislativo 35 de 1906. Pues se mantiene el cuerpo de Gendarmería Nacional, pero se estipula la forma reclutamiento de los oficiales de Policía, que debían venir de las filas del ejército nacional y contar con experiencia y distinciones especiales.

Anexo 2. Explicaciones sobre el modelo de gendarmería francesa, que influyó en la organización de la Policía Nacional Colombiana².

El comisario Juan María Marcelino Gilibert, a petición del gobierno colombiano, emprendió la organización del cuerpo policial en el año de 1891. El modelo adoptado por él, tiene su antecedente en la organización militar, ya que el Estado francés, desde la revolución de 1789, debió enfrentar un importante número de revueltas populares y guerras con otros Estados. (Houte 2008, págs. 61-62)

Tal como lo expone Jean-Marc Berlière, el siglo XIX, en Francia fue un desafío para el Estado en mantenimiento del orden público. Por tal razón, el Estado debió tecnificar el uso de la fuerza para repeler las amenazas a la tranquilidad, dicho proceso, contó con el apoyo constante de los militares, quienes eran los encargados de proteger las fronteras y repeler las amenazas extranjeras. (Berlière 1993, págs. 7-8)

A medida que las instituciones democráticas se consolidaban, se hizo necesario economizar el uso de la fuerza por parte del Estado. Ya que, la población participaba de forma pacífica de las elecciones y se respetaban las autoridades legítimamente constituidas, en este ambiente, se consolidó la institución de Gendarmería que se encargó de mantener la tranquilidad en el territorio de la República, su nombre viene de la unión de las palabras, *gens* y *armes*, que significa gente en armas. (Houte 2008)

El principio de economizar el uso de la fuerza se centró en dos grandes aspectos; i) todas las actuaciones de la gendarmería debían utilizar el mínimo posible de fuerza, y, ii) el Derecho debía regular el uso eficiente de la fuerza. Sin embargo, estos principios se vieron trastocados, por las insurrecciones de 1848, donde el papel de la Gendarmería se acercó más al de un grupo de represión política, que al de un cuerpo armado encargado de la tranquilidad pública.

En vista de tales excesos, el 30 de noviembre de 1853, se expidió una circular ministerial, a fin de normalizar el uso de la fuerza policial. Un nuevo desafío para las fuerzas de gendarmería se presentó en 1872, los trabajadores de la minería de Pas-de-Calais, irrumpieron con fuertes protestas, en las que la oportuna actuación del cuerpo de gendarmes restableció el orden. (Houte 2008, pág. 66)

El último gran acontecimiento, que requirió la intervención de la gendarmería en el siglo XIX, fue la huelga del primero de mayo de 1891. Tristemente recordada, por la

²El presente anexo, fue construido por el autor del presente trabajo monográfico.

poca calificación de los oficiales, lo que derivó en un ataque frontal con armas de fuego sobre los manifestantes.

Para concluir con este anexo aclaratorio, vale la pena destacar que la situación de orden público, que debió enfrentar Gilibert al llegar a Colombia, guarda rasgos similares con la situación francesa. Pues, las constantes turbaciones del orden público, la delincuencia común, las protestas sociales y la represión policial, son fenómenos que se replican en los dos paises (Aguilera 1997).

Por tal razón, el cuerpo de Policía que se organizó en Colombia en el año de 1891, pretendía cumplir con los estándares de la Gendarmería francesa; i) principio de neutralidad política, ii) profesionalización en el entrenamiento físico de los oficiales, iii) el reclutamiento de personal ilustrado y con formación académica, iv) la formación militar en tres armas, el sable, el fusil, y la pistola, y, v) la disposición de instalaciones para regimientos con más de mil agentes para garantizar el cumplimiento geográfico de la ciudad protegida. (Houte 2008, págs. 69-71)

Anexo 3. Decreto 1000 de 1891, Por medio del Cual se organiza la Policía Nacional de Colombia.

DECRETO 1000 DE 1891

(Noviembre 5)

Diario Oficial No. 8.609 de 6 de noviembre de 1891

<NOTA: Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por el cual se organiza un cuerpo de Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Vistos los artículos 3º y 4º de la Ley 23 de 1890,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. El Ministro de Gobierno procederá a organizar un Cuerpo de Policía Nacional que se encargue de los servicios de orden y seguridad en la capital de la República, bajo la dirección del profesor contratado en Francia, en virtud de las facultades que concede al Poder Ejecutivo el artículo 4º de la Ley 23 de 1890 ya citada.

ARTÍCULO 2o. El Cuerpo de Policía de que trata el artículo que antecede tendrá el siguiente personal:

Un Director General.

Un Subdirector.

Un Secretario del Director

Dos escribientes de la dirección

Un Médico

Un Habilitado-Tenedor de libros

Cinco comisarios de 1ª clase, Jefes de Distrito

Siete comisarios mayores de 2ª clase.

Un Comisario mayor de 2ª clase, Jefe del servicio de seguridad.

Seis Comisarios de 2ª clase.

Ocho Comisarios mayores de 3ª clase.

Nueve Comisarios de 3ª clase

Ocho Oficiales escribiente del Subdirector, de los Comisarios-Jefes de Distrito, del Comisario-Jefe del Servicio de seguridad.

Cuatrocientos agentes.

ARTÍCULO 3o. Los empleados del Cuerpo de Policía gozarán de las asignaciones que van a expresarse, con excepción del Director General, que tendrá la remuneración fijada en el contrato respectivo, a saber:

El Subdirector	\$ 3.000
El Secretario del Director	1,200
Los dos Escribientes de la Dirección, cada uno a	720
El Médico	1.800
El Habilitado-Tenedor de libros	1.200
Los cinco Comisarios de 1ª clase, Jefes de Distrito, cada uno	1.200
El Comisario del servicio de seguridad	1.200
Los siete Comisarios mayores de 2ª clase, cada uno	1.000
Los seis Comisarios de 2ª clase, cada uno	900
Los ocho Comisarios mayores de 3ª clase, cada uno	800
Los nueve Comisarios de 3ª clase cada uno	750
Los ocho Escribientes del subdirector, de los Comisarios- Jefes de Distrito y del Comisario-Jefe del servicio de seguridad, Cada uno	720
Los cuatrocientos Agentes, cada uno	600

PARÁGRFO. En el caso de que la Policía nacional desempeñe comisiones fuera de la capital de la República, los individuos en comisión, ya sean empleados Superiores del cuerpo, Comisarios, Secretarios, Escribiente o simples Agentes tendrán derecho a un sobresueldo proporcional o sus servicios y a su asignación mensual. Este sobresueldo se fijará en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 4o. El Gobierno suministrará a los miembros del Cuerpo de Policía, uniforme, equipo y armas.

ARTÍCULO 5o. Destínase la cantidad de dos mil pesos anuales para los gastos de alumbrado, escritorio y mobiliario de la dirección general de la Policía y de los Comisarios de 1ª clase. El Ministro de Gobierno hará la distribución de esta suma por resolución especial.

ARTICULO 6o. Son condiciones para ser empleado del Cuerpo de Policía, las siguientes:

Ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta;

Saber leer, escribir y contar;

No haber sido condenado a sufrir pena corporal;

Estar en pleno goce de los derechos de ciudadano;

Tener complexión robusta, sin vicio alguno orgánico;

Poseer maneras cultas y carácter firme y suave.

ARTÍCULO 7o. El Cuerpo de Policía creado por el presente decreto dependerá del Ministerio de Gobierno, y de él recibirá directamente órdenes e instrucciones. Sin embargo, el Gobierno delegará estas funciones, cuando lo crea conveniente, al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, o al Alcalde de Bogotá; y en este caso el Director del Cuerpo cumplirá las órdenes que se le comuniquen por las autoridades mencionadas, siempre que no estén en contradicción con el reglamento.

ARTÍCULO 8o. Desde el día en que principie a funcionar el Cuerpo de Policía Nacional, quedan eliminadas las entidades conocidas con los nombres de Policía departamental, Policía Municipal y Cuerpo de Serenos. La Policía Nacional prestará los servicios de que están actualmente encargadas dichas entidades, de acuerdo con los

convenios celebrados, o que se celebren con el Departamento de Cundinamarca y la Municipalidad de Bogotá.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no se refiere a las Inspecciones de Policía establecidas por Ordenanzas del Departamento de Cundinamarca o acuerdos de la Municipalidad de Bogotá, cuyos Jefes sean funcionarios administrativos o de instrucción criminal, conforme al Código de Policía; ni impide que el Departamento organice y sostenga una sección de Gendarmes para la conducción de los presos, servicio de Juzgados y Cárdeles, y otras necesidades urgentes.

ARTÍCULO 9o. El Ministro de Gobierno queda encargado de expedir el Reglamento del Cuerpo de Policía Nacional y de fijar claramente las relaciones de este con el Gobernador de Cundinamarca, el Alcalde de Bogotá y los Inspectores de Policía local, así como los servicios que debe prestar a estos funcionarios y la forma y modo de prestarlos. En este Reglamento se determinará las funciones del Cuerpo de Policía en cuanto se trate de la conservación de la tranquilidad social; del auxilio a las autoridades nacionales, departamentales y municipales, siempre que se las desobedezca o falte al respeto; de la protección a las personas y a las propiedades; de la moralidad pública, del aseo y ornato de la población y por último, de los medios que deban emplearse para prevenir los delitos o faltas, perseguir a los delincuentes, e impedir que se turbe el orden en las calles, plazas, parques, paseos, teatros y demás espectáculos permitidos.

ARTÍCULO 10. Por decreto especial se harán los nombramientos de empleados del Cuerpo de Policía y se dispondrá lo conveniente para que su funcionamiento corresponda a las necesidades que debe satisfacer.

Dado en Bogotá a 5 de noviembre de 1891.

CARLOS HOLGUÍN

El Ministro de Gobierno,

ANTONIO ROLDAN

Anexo 4. Fuentes consultadas, cómo parte del trabajo de archivo, realizado por el autor de la monografía.

- Diario Oficial de la República de Colombia: en esta fuente se delimitó el periodo histórico, de 1888 a 1905, por las constantes convulsiones políticas, y se seleccionaron algunos números del diario, de acuerdo a los citados en los libros de la bibliografía.
- Periódicos de la Época: se seleccionaron órganos de difusión importantes, en el contexto del periodo Regenerador, tales periódicos, se seleccionaron en base a las consultas realizadas por Mario Aguilera, en su libro *Insurgencia Urbana en Bogotá; Motín, conspiración y guerra civil 1893-1895*, y Charles Bergquist, en su libro: *Café y conflicto en Colombia, 1886-1910: La guerra de los mil días sus antecedentes y consecuencias*.

Los diarios consultados son los siguientes: El Relator, El Porvenir, El Correo Nacional, el Fénix, el Espectador, el Fénix, y el Taller. Se buscó tomar periódicos de Bogotá y algunos de ciudades importantes, como Medellín y Barranquilla, en el periodo 1888-1889 y 1892-1893³.

Tales fuentes, se seleccionaron de estos dos libros, por su pertinencia para este estudio, y por el amplio trabajo documental que ellos ofrecen.

- Archivo General de la Nación, sección de la Policía Nacional, periodo 1891-1905, se consultaron los cuatro tomos que componen este archivo, y se seleccionaron relatos de acontecimientos trascendentales para el periodo de la Regeneración.
- Publicaciones de la Academia Colombiana de Historia Policial; tras evaluar las publicaciones de esta fuente, se seleccionaron algunos números relevantes para este estudio.

³Vale la pena aclarar, que este trabajo de consulta de fuentes primarias, es un medio para ilustrar algunos de los acontecimientos que se consideraron claves para el trabajo, y que permiten desarrollar la teoría expuesta en este estudio. Por lo cual, ha sido un trabajo exploratorio, que no pretende profundizar en la relevancia de estos medios escritos o su influencia en dicho periodo, pues este trabajo dista de ser un análisis de medios de comunicación de la época.